

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO LOCAL Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**



**"DESAFÍOS EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LAS MUJERES
PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA"**

GLEND PATRICIA CHAMALÉ GÓMEZ.

GUATEMALA, MAYO DE 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector: Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios

Secretario: Doctor Carlos Alvarado Cerezo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora: MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo

Secretaria: Licda. Myriam Bojórquez de Roque

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Directora: MSc. Leticia Urizar de Alvarado

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada: Delma Lucrecia Palmira Gómez

Licenciada: Enilda Patricia Salazar Trejo

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciada: Alicia Catalina Herrera Larios

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante: Katherine Rossana Tinti Esquit

Estudiante: Mariflor Acabal España

TRIBUNAL EXAMINADOR

Directora del departamento

de estudios de Posgrado: MSc. Leticia Urizar de Alvarado

Examinador Invitado: MSc. Carlos Federico Noriega Castillo

Asesor: Dr. Norman Octavio Mendoza Domínguez



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Trabajo Social

Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica
Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000
<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



No. 004-2014

**Autorización de Impresión de Tesis
Maestría en Desarrollo Humano Local y Cooperación Internacional**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

En base al dictamen DEP/ETS-052-2014, de fecha 15 de mayo del 2014, extendido por la Directora del Departamento de Estudios de Posgrado, Mgr. Leticia Urizar de Alvarado; y dictamen favorable extendido con fecha 15 de mayo 2014, por el Dr. Norman Octavio Mendoza Dominguez, en calidad de Asesor/Revisor de Tesis, esta Dirección **AUTORIZA** la impresión del trabajo de Tesis titulado: "DESAFÍOS EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA", trabajo elaborado y presentado por LICDA. GLENDA PATRICIA CHAMALÉ GÓMEZ, previo a conferírsele la acreditación de Maestra en Desarrollo Humano Local y cooperación Internacional, en el grado académico de Maestría.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

[Handwritten signature]

MSc. Linda Rosaura Gramajo de Arévalo
DIRECTORA



c.c. Archivo
RGdeA/dec.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S1 2do. Nivel - Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala, Centroamérica
Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500 / 24188000 - Exts. 1441 - 1454 - 1456 - 1458
<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



Ref.: DEP/ETS-052-2014

Guatemala, 15 de mayo del 2014

Maestra
Rosaura Gramajo de Arévalo
Directora
Escuela de Trabajo Social - USAC -
Presente

Estimada Maestra Gramajo

Atentamente reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Estudios de Posgrado de la Escuela de Trabajo Social.

La Directora del Departamento de Estudios de Posgrado de la Escuela de Trabajo Social, hace de su conocimiento que la licenciada Glenda Patricia Chamalé Gómez, estudiante de la Maestría en Desarrollo Humano Local y Cooperación Internacional, se sometió al examen privado el día 07 de Noviembre del año 2013, según Acta No. 08-2013-ETS-MDHLVCI. En el cual defendió ante una terna examinadora, la tesis titulada **"DESAFÍOS EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA"**. Por lo que se solicita el aval correspondiente para la orden de impresión de la tesis en mención.

Se adjunta una copia del dictamen favorable del asesor Dr. Norman Mendoza.

Sin otro particular, me suscribo.

"Id y Enseñad a Todos"

Mgtr. Leticia Urizar de Alvarado

Directora del Departamento de Estudios de Posgrado
Escuela de Trabajo Social

LUDA/js
c.c.

Archivo, adjunto envié el ejemplar de tesis de la Lirda. Glenda Patricia Chamalé Gómez.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1 – Segundo Nivel Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala, Centroamérica
PBX (502) 24188000 Extensiones 1441 – 1454 – 1458 – 1459
Teléfono (502) 24188850
<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



Guatemala, 15 de Mayo de 2014

Maestra
Leticia Urizar de Alvarado
Coordinadora del Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Trabajo Social
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada señora Coordinadora:

Aprovecho la oportunidad para informarle que le he dado seguimiento a la incorporación de las observaciones hechas por el tribunal examinador al trabajo de tesis de la Licenciada Glenda Patricia Chamalé, Canet No. 100019144.

La Licenciada Chamalé, ha incorporado satisfactoriamente las observaciones mencionadas a su trabajo de tesis, cuyo título final es: *"DESAFÍOS EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA"*.

En virtud de lo anterior se emite DICTAMEN favorable para el seguimiento correspondiente.

Atentamente,

Doctor Norman Octavio Méndez Domínguez
Asesor/Revisor

DEDICATORIA

A DIOS:

Por guiarme y darme la fuerza para alcanzar mis metas

A MIS PADRES:

Vicente Chamalé y Elvira Gómez (Q.E.P.D) por haberme dado el ejemplo y guiarme con amor en mi vida terrenal

A MI ESPOSO:

Ángel Vinicio Veliz

Por su amor, apoyo y comprensión en todo momento y por estar siempre a mi lado

A MI HIJO:

Javier Abinadí

Por ser la esencia y motivación en mi vida

A MIS HERMANAS y CUÑADOS:

Carin, Sandra, Mirna, Daniel y Jins

Por ser una gran bendición en mi vida

A MIS SOBRINAS Y SOBRINOS

Maely, Eduardo, Paula y Anthony

Por ser una luz de inocencia y amor incondicional

A MI FAMILIA EN GENERAL:

Por su cariño y apoyo

A MIS AMIGAS y AMIGOS:

Por la motivación y cariño que me brindaron a lo largo de la carrera

AGRADECIMIENTOS

A:

Mi Padre Celestial por todas las bendiciones que me ha dado

A:

Familia Veliz Mijangos por todo su apoyo y ayuda incondicional

A:

Mi asesor Dr. Norman Mendoza por compartir sus conocimientos y guiarme en la elaboración del presente trabajo de tesis.

A:

Departamento de Posgrado por el apoyo brindado

A:

A las mujeres privadas de libertad que voluntariamente contribuyeron a realizar esta investigación, así como a las autoridades y personal de la Dirección General del Sistema Penitenciario por su colaboración para realizar la presente investigación

“Los autores serán los responsables de las opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL Y MARCO METODOLÓGICO

I. Introducción General.....	1
II. Marco Metodológico	6

CAPÍTULO I

MUJER Y POBREZA EN GUATEMALA, EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

1. Mujer Guatemalteca	19
1.1 Mujer y educación	20
1.1.1 Educación en mujeres privadas de libertad.....	22
1.2 Mujer y trabajo	26
1.2.1 Mujer y trabajo dentro de las cárceles	29
1.3 Mujer y salud.....	32
1.3.1 Mujer y salud en las cárceles.....	33
1.4 Mujer y exclusión social.....	36
1.5 Violencia contra la mujer.....	40

CAPÍTULO II

CÁRCEL Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD: UN ANÁLISIS SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

2. Cárcel y privación de libertad	43
2.1 Regímenes penitenciarios.....	47
2.1.1 Centros de detención preventiva y condena.....	51
2.2 Cárceles en Latinoamérica.....	55
2.3 Sistema Penitenciario en Guatemala.....	58
2.4 Leyes y Normas relacionadas con el Sistema Penitenciario.....	67

CAPÍTULO III

SITUACIÓN DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA: UNA NEGACIÓN A SU DESARROLLO

3. Condiciones objetivas y subjetivas de las mujeres en las	
---	--

Cárceles del país.....	72
3.1 Centro preventivo para mujeres Santa Teresa.....	72
3.2 Centro de orientación femenino -COF-	79
3.3 Principales delitos cometidos por mujeres en Guatemala.	83
3.4 Reincidencia del delito en mujeres reclusas.....	84
3.5 Programas de rehabilitación y resocialización social.....	87
3.6 Obstáculos que limitan las oportunidades de desarrollo de la mujeres privadas de libertad.....	96

CAPÍTULO IV

PROPUESTAS ENCAMINADAS A MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA

4. Propuestas objetivas	104
4.1 Construcción e implementación de una nueva cárcel para Mujeres en situación preventiva.....	104
4.2 Perfil criminológico de las mujeres privadas de libertad.....	106
4.3 Programas y procesos de resocialización social para mujeres.....	107
4.4 Profesionalización del personal penitenciario.....	108
 Conclusiones.....	 111
Bibliografía.....	116
Anexos	118

I. Introducción

La situación del país no cambió de la noche a la mañana con la firma de los Acuerdos de Paz. Los 36 años de conflicto armado han dejado un legado que aún hoy en día sufre la sociedad guatemalteca. En “La Cultura Maya ante la Muerte”, Fernando Suazo se refiere a las secuelas de este período oscuro de la historia del país de la siguiente manera: “los sentimientos de culpa respecto a lo acontecido, el sentimiento de fracaso colectivo, el miedo y la desconfianza hacia los demás, los fundamentalismos religiosos, la desesperanza política e inhibición social, la violencia familiar y social, la búsqueda individualista de la supervivencia y, por último, la crisis de valores en el pueblo indígena” (Suazo, 2007). Son consecuencias de la crisis de identidad y del rompimiento del tejido social en Guatemala.

En la coyuntura de la realidad social guatemalteca, la posición de la mujer dista mucho de estar en igualdad a la del hombre. En efecto, luego de 36 años de conflicto, con un gran número de hombres que en las últimas décadas han tenido como único trabajo el servir en uno de ambos lados del conflicto, con el mismo o mayor número de armas que en la actualidad están en circulación por el mercado negro y con una concepción muy baja del valor de la vida, nos encontramos frente a un contexto con una violencia social directa cada vez más elevada. Es importante resaltar el aumento en el número de integrantes de “maras”, la incidencia del narcotráfico y la delincuencia común, aunado al incremento de hechos relacionados con la limpieza social y el número de linchamientos en comunidades. La seguridad de la población es cada vez menor y, sumado al miedo y desconfianza hacia los demás que perpetua la atomización y el individualismo, anula el rol de la comunidad como factor cohesionador, convierte a Guatemala en un país cada vez más inseguro para todos sus habitantes.

En el caso de la población femenina, la concepción de la mujer como objeto que

sigue bien viva en el imaginario colectivo, hace que éstas corran riesgos mucho más elevados que la población masculina. En la violencia social, se sigue usando a las mujeres para atacar y denigrar a los enemigos masculinos (asesinatos de madres o esposas de “mareros”) y el cuerpo de la mujer sigue siendo un botín de guerra para muchos delincuentes (numerosos atracos a camionetas terminan con la violación sexual y asesinato de alguna de las ocupantes femeninas). Las mujeres quedan relegadas al ámbito doméstico y cualquier intento de salir de él (trabajos, estudio...) se convierte en un riesgo para su integridad física. En este contexto, vemos como en la Guatemala actual, las mujeres siguen supeditadas a los hombres. Bien sean estos los agresores como los protectores de cualquier agresión, ante esta situación de inseguridad, la mujer no puede valerse por sí misma.

En el ámbito doméstico, lejos de estar más protegidas, un gran número de mujeres siguen dando su cuerpo como moneda de cambio, obligadas a casarse para sobrevivir o alimentar a sus hijos en caso de ser viudas o a soportar el acoso sexual de aquél que les da un trabajo o, en el caso de las más jóvenes, forzadas por la familia a un matrimonio que no desean. En muchas otras ocasiones, la propia frustración del varón y el trauma después del conflicto acaba en alcoholismo y/o violencia doméstica, siempre contra las mujeres.

Esta situación, tanto en el ámbito social como en el doméstico, y la continua desaparición y asesinato de mujeres sin conocer causa alguna, llevaron a numerosas organizaciones a tipificar la figura del femicidio, debido al gran número de muertes acontecidas en los últimos años. Por otro lado, tanto si la violencia contra la mujer proviene de la sociedad en general como de la propia familia, la falta de investigación y la ausencia de políticas públicas orientadas a su protección por parte del Estado, tampoco ayuda a que esta situación cambie, sino más bien es generadora de condiciones para su perpetuación.

Actualmente la sociedad guatemalteca ha visto como el rol de la mujer en la delincuencia común y organizada ha transitado de un papel de observadora o

cómplice a ser la organizadora o dirigente de los grupos denominados bandas del crimen. La violación de normas y leyes por parte de la mujer han sido históricamente juzgados por la familia o por la comunidad lo cual incluye desde el olvido, el destierro o la vergüenza que debe vivir la afectada y la familia.

Históricamente en Guatemala la existencia de comisionados militares, destacamentos militares, patrullas de autodefensa civil o comités locales, fueron responsables de juzgar los procederes de las mujeres así como verificar el cumplimiento de las culpas. Es en estos espacios en donde también han sido violados los derechos de las acusadas.

Estudios y registros sobre la participación de la mujer en hechos delictivos durante las décadas de los 80's y 90's evidenciaron los principales delitos cometidos por ellas: Cómplice, estafa, tránsito internacional, robo y homicidio. El primero (cómplice) de los delitos destaca que era incitada por su pareja o conviviente a involucrarse en el delito. El segundo (estafa), está relacionado a la forma de vida y desarrollo humano que había recibido. El diccionario de Derecho Atlas menciona que estafa es un delito contra la propiedad o el patrimonio. El núcleo de tipo penal de estafa consiste en el engaño. El delito de tránsito internacional se refiere básicamente al transporte de mercancías que ingresan a determinado territorio con destino a un tercer país y para lo cual no pasó por puestos migratorios y normativas vigentes. Los más comunes en nuestro país están relacionados al transporte de estupefacientes y de cantidades elevadas de moneda de otros países.

El informe sobre avances en la justicia en Guatemala indica sobre “El perfil delincencial de las mujeres que se involucran en los delitos de robo y robo agravado, tiene en común un bajo nivel escolar, falta de acceso a los servicios de salud y pocas oportunidades laborales. La mayoría procede de lugares urbanos marginales, carecen de vivienda propia y su núcleo familiar estaba integrado por más de 8 personas. El informe también revela que el homicidio es un delito de baja

reincidencia cometido por mujeres; para el año 2007 ingresaron 19 mujeres acusadas de haber cometido este delito, de estas el 48% lo ejecutaron mujeres reincidentes en sus ingresos a la cárcel por el delito de robo. El 62% restante de los homicidios en manos de mujeres lo han cometido contra su pareja o ex pareja sentimental o conviviente. Por lo regular la victimaria conocía plenamente a su víctima y reaccionaba a estímulos externos dentro de los que destaca la violencia intrafamiliar al que se había visto expuesta. (ASIES, 2008)

En este contexto, la presente investigación se orientará a indagar sobre el desarrollo humano de las mujeres privadas de libertad; la existencia de programas de rehabilitación y resocialización; los alcances de estos programas; así como el nivel de reincidencia del delito por parte de las mujeres y las medidas y acciones que se están tomando para evitar la reincidencia en el delito. Esto permitirá documentar las condiciones en que se encuentran las privadas de libertad en las cárceles de Guatemala

No se trata de evaluar si las mujeres forman parte de un porcentaje alto o bajo en la delincuencia, sino más bien, analizar cuáles son los factores que determinan la resocialización o reincidencia que los centros de detención y condena y, el Sistema Penitenciario en general, provoca en las mujeres privadas de libertad.

Investigar la situación de las mujeres privadas de libertad en las cárceles de Guatemala, implica profundizar y comprender los aspectos relacionales entre mujeres y hombres, el desarrollo del sexismo, la jerarquización del ejercicio del poder entre los géneros.

Luz María Durán señala que: “En las últimas décadas, la tasa de delincuencia femenina ha tenido un crecimiento mayor y una variabilidad en las conductas delictivas cometidas por las mujeres” (Duran, 1998). El conocimiento generalizado sobre esta problemática es que la mayoría de las mujeres encarceladas proviene de sectores de la población económica y socialmente desfavorecida y que permanece

encarcelada por delitos típicos de personas que carecen de poder, también que son mujeres que han vivido en la pobreza y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas. Sin embargo, recientemente las conductas delictivas típicas de las mujeres se han modificado, ahora se han visto involucradas en nuevas actividades delictivas como son asalto a bancos, secuestro, extorsión y delitos contra la salud y la vida. Delitos que hasta hace poco estuvieron tradicionalmente asociados sólo con el género masculino, precisamente por la violencia implícita que conlleva su ejecución, y en su comisión se está presentando violencia cuando, regularmente, los delitos en los que participaban mujeres, en su mayoría, estaban ajenos a ella.

En este contexto, la presente investigación abordó la situación de la mujer guatemalteca reclusa en los centros de Detención Preventiva para Mujeres de Santa Teresa y el Centro de Orientación Femenino COF. Como se sabe el primero relacionado con población que aún está por demostrar su culpabilidad o inocencia y el segundo (COF) con personas que ya purgan una condena. También se indagó como se señalara anteriormente, sobre la existencia de programas de rehabilitación y resocialización. En este aspecto se contemplaron variables como: la educación antes y dentro de los complejos carcelarios, las fuentes de trabajo a las que se dedicaban y el que desarrollan dentro de la cárcel. En este mismo sentido, también interesa investigar los accesos a salud física y mental preventiva y curativa; la exclusión social a la que se enfrenta estando en la cárcel y al momento de obtener su libertad, así como la violencia a la que se enfrentan las mujeres reclusas dentro de las cárceles.

Es evidente que para entender la rehabilitación de personas infractoras de la ley, se debe contar con un preámbulo de lo que históricamente han y son las cárceles así como los cambios a los que el tema carcelario se ha tenido que enfrentar. Por otro lado, es necesario establecer la diferencia de los centros preventivos y de condena; la clasificación de estos para albergar a personas con perfil criminológico de mínima, mediana y alta peligrosidad y la incidencia en los abordajes de atención a la que son sometidas las personas privadas de libertad.

II. Marco Metodológico

En este apartado, se hace una síntesis del abordaje metodológico desarrollado en el trabajo investigativo, destacando los aspectos considerados más importantes.

a. Objetivos de la Investigación

- Analizar las condiciones objetivas y subjetivas en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad y las cárceles de Guatemala.
- Medir la reincidencia del delito en las mujeres privadas de libertad del centro preventivo para mujeres de la zona 18, Santa Teresa, y del Centro de Orientación Femenino (COF).
- Identificar programas de rehabilitación social y resocialización dirigidos a mujeres privadas de libertad encaminados a evitar la reincidencia del delito en la mujer.

b. Hipótesis

La presente investigación intentará evidenciar teórica y empíricamente la validez o invalidez de la siguiente hipótesis de estudio.

“El sistema de privación de libertad para mujeres en Guatemala, adolece de políticas, programas y proyectos que posibiliten la reinserción social y niegan las posibilidades de su desarrollo”.

c. Método de análisis

La presente investigación combina dos métodos de análisis complementarios: El primero referido al análisis estructural; es decir, a las condiciones objetivas de los centros de detención: instalaciones, espacios físicos, servicios con los que cuentan, programas, personal carcelario, etc. El segundo relacionado a actores sociales, para indagar sobre las condiciones subjetivas de las mujeres privadas de libertad: el estado emocional, el nivel de participación en los programas de resocialización, el

trato que reciben, las oportunidades de desarrollo ocupacional y laboral, pero también sobre las causas que pueden promover la reincidencia en los delitos, así como la evolución de su perfil criminológico.

En consecuencia se utilizarán técnicas de carácter cuantitativo como la encuesta, y la guía de observación. Estas técnicas se complementarán con otras de carácter cualitativo tales como la entrevista a profundidad, los testimonios y los estudios de caso.

d. Muestra

Para la presente investigación se entrevistó a 26 mujeres privadas de libertad de los diferentes sectores del centro de detención preventiva para mujeres Santa Teresa. Además se entrevistó a la Directora del centro, a 6 profesionales de distintas disciplinas, integrantes del equipo de atención a las reclusas, 4 agentes penitenciarios hombres y 4 agentes penitenciarios mujeres.

En el COF se tomó como muestra a 18 mujeres que cumplen condena. También se trabajó con la Directora del centro, con 6 profesionales de distintas disciplinas, integrantes del equipo de atención a las reclusas, con 3 agentes penitenciarios hombres y con 3 agentes penitenciarios mujeres.

En cuanto a la técnica de observación esta se desarrolló en tres visitas efectuadas a ambos centros, en días distintos en donde se procuró que uno de estos coincidiera con un día de visita para observar la convivencia con la familia. El recorrido a las instalaciones se efectuó en distintas jornadas del día, lo cual fue intencionado para identificar posibles variables de comportamiento, actitud y necesidad de la población objeto de estudio.

e. Variables y categorías teóricas

En este apartado se pretende dejar plasmado conceptos y categorías teóricas básicas que sirvieron para entender y analizar la condición socio histórica de las

mujeres, relacionadas con la subordinación, la carga del trabajo dentro y fuera del hogar, los bajos niveles de educación, la dependencia económica y la falta de acceso a la información referente a sus derechos. También se indaga sobre las causas del involucramiento en hechos delictivos y las fallas del sistema legal y judicial, sumado a una serie de obstáculos de otro tipo que obstruyen el acceso de la mujer a la justicia y al debido proceso. Para entender la problemática de cárcel es necesario identificar y reconocer los siguientes términos que se utilizan para denominar a huéspedes de los centros de privación de libertad:

Preso o Presa: Persona que está en prisión, o sea, penados, preventivos y detenidos en prisión.

Reo: Acusado o condenado. En su versión latina se refería también a los demandados (reus) en procedimientos civiles.

Detenido: Privado provisionalmente de libertad por una autoridad competente.

PPL: Persona privada de libertad, nombre digno de una persona que guarda prisión en cualquier situación legal. Según el decreto 33-2006 indica Recluso o reclusa: “Se denomina recluso o reclusa, para efectos de esta ley a toda persona que se encuentra privada de libertad por aplicación de la detención preventiva o del cumplimiento de condena”. (Decreto 33-2006, 2006).

Para la presente investigación se referirá a Personas Privadas de Libertad o simplemente PPL cuando se habla de reclusas. Las mujeres entrevistadas sugirieron no ser llamadas presas ya que lo sienten como una forma marginal al referirse a personas que han cometido actos no permitidos por la sociedad.

En Guatemala se dice que “La cárcel está hecha para los hombres”, lo cual es cierto,

la instalación de este mecanismo de control fue pensada para los hombres pues el régimen colonial estaba asentado en el bagaje ideológico y cultural impuesto por la espada y la cruz en relación con el orden de géneros correspondiente al modelo creado por la religión cristiana: Doble moral para los hombres y al mismo tiempo, la condición de madre y virgen para las mujeres”. La historia de las mujeres que no respondían a las normas sociales da cuenta de que estas, no eran encarceladas, sino más bien, desterradas, desheredadas y hasta apedreadas en varias culturas.

Es importante señalar que el encarcelamiento priva de la libertad de locomoción y de sus derechos civiles, no obstante ello, no se encuentra privada de sus derechos como ser humano. Toda persona privada de libertad tiene derecho a libertad de expresión, visita, religión, actividades sociales y culturales, educación y a realizarse en un trabajo productivo. Para que las PPL hagan suyos sus derechos la ley que rige las acciones del Sistema Penitenciario guatemalteco, contempla cárceles para mujeres y para hombres. Existe además, dentro del sistema una clasificación de los centros: Centro de Detención Preventiva son destinados para protección y custodia de las personas privadas de su libertad por decisión judicial, con el fin de asegurar su presencia dentro del proceso correspondiente.

En estos centros la población aun se encuentra pendiente de ser comprobada su inocencia o culpabilidad, razón por la cual las mujeres se esfuerzan por participar en actividades y programas de rehabilitación. El tiempo de estadía es de aproximadamente 24 meses, no importando si es condenada o absuelta. Este es el caso del Centro de Detención Preventiva para Mujeres de Santa Teresa.

La ley del Sistema Penitenciario contempla centros de Detención para Mujeres los cuales deberán ser adecuados a sus condiciones personales. Deben contar con dependencias o sectores para reclusas embarazadas. Además, contarán con condiciones que les permitan a las reclusas vivir con sus hijos menores de cuatro años, debiéndose para el efecto, dotar de locales adecuados en el centro, destinados para guardería infantil cuya atención deberá estar a cargo por personal

especializado.

La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente creará los centros de abrigo y velará por la educación de los hijos, de madres reclusas, mayores de cuatro años, cuyos parientes dentro de los grados de consanguinidad no puedan hacerse cargo de ellos, en condiciones que garanticen su desarrollo y educación integral. (Decreto 33-2006, 2006)

El Centro preventivo Santa Teresa, ubicado a 5 kilómetros de la capital guatemalteca, en la región norte en una zona clasificada de alto riesgo, construido en los años 60's por hombres y destinado a albergar hombres. Es sabido que las mujeres tienen características físicas, biológicas y sociales propias que hacen necesario espacios habilitados acorde a mujeres. La carencia de los mismos limita el desarrollo integral, por lo que la falta de infraestructura adecuada a resguardar féminas imposibilita la rehabilitación de las reclusas que se encuentran albergadas en este centro.

Al observar la infraestructura resaltan los barrotes (encierro); los sectores (cuadras que albergan entre 60 a 85 mujeres en bloque) tienen un espacio aproximadamente de 40 mts. de largo por 15 de ancho, la bartolina de cada mujer es un espacio de 3 mts. de largo por 2.5 de ancho, espacio que desde ya no permite hacer NADA. Esto cabe aclarar que es cuando ellas ya tienen un lugar asignado, pero un centro de privación de libertad como Santa Teresa que fue construido para albergar a 250 mujeres, se encuentra con un hacinamiento del 105 % ya que al finalizar esta investigación se evidenció que contaba con 517 mujeres.

Al momento de hacer la presente investigación en el centro preventivo Santa Teresa, se evidenció que no existen espacios y talleres ocupacionales o vocacionales, que los espacios para las mujeres gestantes o lactantes son mínimo y el existente, ha sido implementado en espacios que eran designados para otros fines, por la misma población reclusa. La ley contempla que los hijos de las mujeres reclusas menores de cuatro años y que no cuentan con algún miembro de la familia, por orden de

Juez, puede permanecer con la madre dentro del centro de detención. Sin embargo, ellos se encuentran encarcelados igual que sus progenitoras ya que no se cuenta con un espacio ideal en donde se viva un ambiente pacífico y diferente al ambiente carcelario. Los menores de edad conviven con las mismas carencias y limitaciones que su progenitora, no cuentan con espacios dirigidos a promover el desarrollo integral del infante, por lo que la relación madre hijo o hija se ve afectada y por ende se corre el riesgo de sufrir consecuencias sociales post cárcel infantil.

En la actualidad el Sistema Penitenciario Guatemalteco no cuenta con recursos que garanticen la salud ni el desarrollo integral de estos infantes, por lo que están sentenciados a tener el mismo círculo que las madres, a pesar de que ellos nacieron libres en un lugar de encierro.

El Centro Santa Teresa alberga a 64 mujeres integrantes de grupos de pandillas de las cuales 38 se encuentran en un sector de aislamiento, esto debido a medidas de seguridad detectadas por las autoridades del centro y por orden judicial. Resulta que estas mujeres pertenecen a grupos contrarios o clicas en conflicto por territorio, y ello hace no recomendable la convivencia en un mismo espacio carcelario, ya que han sucedido hechos violentos que han incidido en daño a la infraestructura y en consecuencia, se adoptaron medidas de seguridad por el Sistema Penitenciario.

Esto limitó que en el presente estudio, se abordara a dicha población como grupo, ya que no se contó con información en conjunto de este grupo de mujeres privadas de libertad. La falta de tolerancia entre pandillas juveniles rivales ha hecho que esta población tenga limitaciones de atención ya sea por resistencia o por medidas de seguridad como reacción a su comportamiento dentro de las cárceles.

Información obtenida en esta investigación, indica que los recientes protocolos de seguridad implementados, condicionan la posibilidad de atender a esta población como el resto de reclusas y lo dificulta más, la falta de espacios del centro preventivo

pues esta población se encuentra hacinada en un espacio de 8x10 mts. Este espacio, anteriormente era utilizado como oficinas de atención para toda la población reclusa. Por otro lado, la imposibilidad a la adhesión a programas ya establecidos, por su condición de aislamiento y la falta de interés de la mayoría de ellas en propiciar cambios de comportamiento, hace más complicada la atención a estas mujeres privadas de libertad.

Otro grupo de mujeres reclusas huéspedes del centro son las mujeres vinculadas a delitos relacionados a la salud como lo es el narcotráfico. El año 2009 y 2010, atestiguó un incremento considerable en las capturas de mujeres integrantes de cárteles. Se comprobó que 107 mujeres guardan prisión por delitos relacionados a tránsito internacional y lavado de dinero y otros activos. Esta población se ha convertido en un grupo mayoritario dentro del centro y que requiere atención integral, a diferencia del anterior grupo ellas sí pueden participar con el resto de población. Lo descrito anteriormente, hace que el centro preventivo para mujeres Santa Teresa sea el mayor centro de privación de libertad en Centroamérica en el resguardo de mujeres en conflicto con la ley; es considerado de alto riesgo ya que la población se ha amotinado, protagonizado acto violento como riñas, motines y ataque contra personal del sistema operativo.

La situación de las mujeres del Centro de Orientación Femenino COF, no difiere en gran manera de la cárcel Santa Teresa. Este centro es el único de cumplimiento de condena en Guatemala y en Centro América que fue pensado en hogares de convivencia para mujeres. Se encuentra ubicado a 22 kilómetros del centro histórico de Guatemala, el clima que prevalece es el templado, siendo un factor para la vivencia grupal, ya que el clima es un factor determinante en el estado de ánimo de las personas. Este centro de condena cuenta con un centro educativo de nivel primario para adultos, un instituto de educación básica y bachillerato por madurez, La universidad Galileo cuenta con una extensión universitaria que ha dejado de funcionar los últimos 4 años.

El 42% de su área se encuentra jardinizado. Las paredes se encuentran limpias y estéticamente pintadas por la misma población interna. Cuenta con canchas polideportivas, las cuales son utilizadas con gran demanda por las habitantes.

A diferencia del centro preventivo de mujeres Santa Teresa, este centro cuenta con área de trabajo en donde se desarrollan actividades como la limpieza y empaque de frijol, arroz y otros granos básicos. Existe una maquila de ropa equipada con maquinas de cocer industriales las cuales favorecen su incorporación laboral como mano de obra calificada. Aquí se desarrollan actividades como la elaboración de blancos para la casa, playeras, bolsas para regalos entre otras prendas, las cuales han sido solicitadas por las empresas que ven mano de obra calificada a muy bajo costo.

Dentro de las limitaciones identificadas destacan las violaciones a las que se ven afectadas las reclusas por parte del personal operativo: celadoras, registradoras, guardias penitenciarios, encargados de su reguardo y custodia así como de su transporte a los centros de justicia al momento de acudir a debates públicos o revisión de condenas. Es valioso recordar que muchas personas que ahora laboran dentro del Sistema de Justicia Penal, ya sea en la Policía Nacional Civil, el Organismo Judicial, el Ministerio Publico y los guardias de presidios, entre otras organizaciones, formaron parte del aparato represor del Estado en los tiempos del conflicto armado.

De esta manera, muchos de los abusos reportados como violaciones a derechos humanos en contra de personas privadas de libertad encuadran dentro del marco de la lógica de actuación del sistema penal oculto. En el caso específico de las mujeres, la violencia sexual está presente como causa de denuncias. No puede pasar por alto, el aprendizaje histórico social de la violencia como mecanismo de respuesta, dentro del marco de relaciones de dominación sistémica. Desde esta perspectiva, es posible un acercamiento más comprensivo del fenómeno de la violencia ejercida contra las personas privadas de libertad, particularmente las mujeres.

La Dirección General del Sistema Penitenciario guatemalteco, está regida por el Decreto 33-2006 de fecha siete de septiembre de 2006. Es la institución responsable de la custodia, resguardo y rehabilitación de las personas privadas de libertad. Al igual que en el mundo entero todo lo relacionado a la cárcel es sinónimo de encierro y aburrimiento. Se han hecho esfuerzos por aplicar lo estipulado en dicha ley. Por ello, el Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y, a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas:

- a. Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infligírseles tratos crueles o inhumanos, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos;
- b. Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado;
- c. Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad.

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata.

El Estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo. (Constitución de la Republica de Guatemala, 1985)

Las personas privadas de libertad tienen beneficios de ley contemplados en el Código Procesal Penal como lo es la *Redención de penas*. Pueden redimirse las penas de privación de libertad incluyendo la proveniente de la conversión de la pena

de multa, impuestas en sentencia firme, mediante la educación y el trabajo útil y/o productivo, de conformidad con el reglamento respectivo. El Sistema Penitenciario proporcionará las condiciones adecuadas para que las personas reclusas desarrollen trabajos y/o estudios que tiendan a la redención. Por lo que sumado al derecho que tienen las personas reclusas, de recibir educación en todos los niveles, de igual forma desarrollar un trabajo productivo, tienen el beneficio de la redención de penas que según la vigente, ley del Sistema Penitenciario la compensación es de la siguiente manera: La redención de penas será de un día por cada dos días de educación o trabajo útil y/o productivo, o uno de educación y uno de trabajo.

La importancia radica en que los procesos que se desarrollan tengan el impacto en el ser y no en la pena imputada. La sub Dirección de Rehabilitación Social es el ente responsable de planificar, dirigir y coordinar todas las actividades encaminadas a la rehabilitación de los reclusos. Con la entrada en vigencia del decreto 33-2006 se inicia la aplicación del Régimen Progresivo a todas las personas que cumplen una condena firme. Según consulta realizada dicho régimen tiene sus antecedentes en la “penitenciaria Inglesa en el siglo XIX, con la modalidad de Régimen Ordinario, Régimen Cerrado y Régimen Abierto” (noticias jurídicas).

En el contexto nacional citaremos que Régimen Progresivo, es el conjunto de actividades dirigidas a la reeducación y readaptación social de los y las personas condenados mediante fases, en donde se pone de manifiesto el progreso de su readaptación. Dicho régimen cuenta con cuatro fases:

a) Fase de Diagnóstico y Ubicación: Consiste en evaluar técnicamente en forma individual al privado de libertad, permitirá conocer a fondo la personalidad, capacidad y carencia que posee. Las evaluaciones técnicas, clínicas y psicométricas, servirán para brindar atención individual partiendo de sus características y peculiaridades.

b) Fase de Tratamiento: Se aplicará cada uno de los tratamientos que fueren necesarios según la fase anterior. Es aquí, en donde se mide el avance y progreso

de la persona reclusa, retroceso o bien sin ningún avance

c) Fase de Pre libertad: La pre libertad es el beneficio que obtiene la persona condenada, luego de haber cumplido las fases de diagnóstico y ubicación, así como de tratamiento. La prelibertad es una fase en la que progresivamente la persona reclusa afianza su vinculación familiar y su relación con la comunidad exterior, con la finalidad de alcanzar en forma gradual su readaptación social.

d) Fase de Libertad Controlada: En esta etapa es donde la persona reclusa vivirá fuera del régimen carcelario bajo el control del juez de ejecución, para lo cual debe implementarse un mecanismo de control.

El análisis sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres estaría incompleto si no se observa el fenómeno de la violencia, por los efectos que ésta tiene en las vidas de las mujeres, en sus posibilidades de desarrollo y en el ejercicio de su autonomía económica, social, política y física. El informe sobre avances en la justicia en Guatemala de ASIES indica: “La violencia en contra las mujeres está asociada con la discriminación y con la restricción de sus derechos “a la vida; a la igualdad ante la ley y en la familia; a la salud física y mental; a condiciones de empleo justas y favorables; a no ser sometidas a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la libertad y a la seguridad personal” (ASIES, 2008).

La ley guatemalteca relacionada al sistema penitenciario también contempla la Ley de Redención de Penas que es la rebaja de las penas de privación de libertad por un día efectivo de estudio y/o trabajo para lo cual el sistema penitenciario debe proporcionar las condiciones adecuadas para que se desarrollen estas actividades. Esta redención de penas se hace efectiva a través de comprobar la participación activa y constante de la reclusa en procesos académicos y/o estar involucrada en desarrollar actividades laborales. Para poder gozar de este beneficio, su delito debe estar contemplado en orden judicial.

Si bien es cierto hablar de rehabilitar a la PPL es complejo, la presente investigación se centro en las acciones que el Estado guatemalteco a través del Sistema Penitenciario dirige para lograr el desarrollo integral de las mujeres reclusas. Así mismo interesa medir la reincidencia del delito, así como identificar las acciones orientadas a superar las deficiencias que presentaron al momento de ingresar, a los centros de detención. Entre las que se destacan: Formación técnica ocupacional, poca o nula escolaridad, problemas de salud física y emocional, lo relacionado a la familia primaria y secundaria, así como si las necesidades específicas de cada una de las personas son atendidas en forma individual.

Para poder obtener los resultados esperados de esta investigación, se dio mayor atención a lo relacionado a los procesos de educación, actividades culturales, religiosas, sociales, de trabajo, jornadas de salud física, odontológicas, atención psicológica y psiquiátrica; existencia y calidad de estrategias para la promoción y divulgación de los programas dirigidos a mujeres reclusas, alianzas estratégicas, entre otras que se desarrollan dentro de los centros investigados.

Dentro de los indicadores tomados en cuenta en relación a la educación que se desarrolla en las cárceles destacan: Espacios pedagógicos para desarrollar procesos de aprendizaje y que propicien un cambio de vida y de actitud, materiales y útiles, mobiliario y equipo, capacidades y sensibilización del personal responsable de impartir docencia a la población investigada, validación de los procesos de educación, entre otros.

Se procuró investigar la existencia de fuentes de trabajo dentro de los centros, salarios devengados, acompañamiento y respaldo de los mismos, beneficios laborales y estabilidad laboral.

La investigación también se interesó en conocer la atención en salud física, la calidad y constancia en atención a casos que así lo ameritan, personal destinado para atención y cantidad de este personal, espacios clínicos, existencia de

medicamentos, citas a los centros hospitalarios así como los procedimientos para efectuarlos. En cuanto a la atención odontológica, el estudio indagó la atención permanente o a través de jornadas de salud, necesidades de la población, espacios para brindar atención a la población.

Con relación a la salud mental, se investigó sobre la atención individual y grupal, constancia, programación y reevaluaciones de casos específicos, atención en crisis, protocolos específicos para personas reclusas, espacios para realizar talleres relacionados a la salud mental y atención en crisis, convenios con instituciones de salud, entre otros.

El área de trabajo social, abarcó la aceptación de su estadía en la cárcel se indago en las acciones por mantener los vínculos familiares, ya que como se abordará más adelante a profundidad, uno de las mayores preocupaciones por las reclusas es el tema de su familia “que se quedó afuera”. Es por ello importante conocer las estrategias que se aplican para mantener el vínculo con la familia. En este tema, también se analizó lo relacionado a las actividades culturales que fomentan la convivencia pacífica y hacer menos larga y tediosa su estadía. La religión esta vista como parte de un cambio, es por ello, que en este estudio se incluyó lo relacionado con la espiritualidad y relación con Dios a través de las religiones que se profesan dentro de los centros de privación de libertad.

Finalmente un tema que les interesa a todas las MPL es el tema legal, cómo se les asesora y se les informa en cuanto a su situación jurídica, esto se evidencio tanto en las mujeres pendientes de ser absueltas o condenadas, y las que purgan una condena.

CAPÍTULO I

MUJER Y POBREZA EN GUATEMALA, EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

1. Mujer guatemalteca

Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, representan para las mujeres guatemaltecas muchas limitaciones a su desarrollo integral como seres humanos. Estas relaciones son históricas y se dan a partir de la división sexual del trabajo, donde se prepara y educa, desde la casa y se refuerza en la sociedad, que las mujeres pertenecen al mundo privado (casa) y los hombres al mundo público (fuera de casa). En la mujer se concentran los mayores niveles de analfabetismo en el Área Rural en un 56%; de ocho niñas mayas que ingresan a la escuela solo una termina su primaria. Los libros, materiales educativos y las clases están influenciados por los estereotipos sexistas. La falta de acceso a la educación formal coloca a las mujeres en una posición de desventaja e inferioridad.

La condición, situación y posición de las mujeres en Guatemala están determinadas por relaciones sociales, que son producto de un proceso histórico que remite a esquemas, normas y prácticas, que han perfilado los papeles asignados a las mujeres y a los hombres en la sociedad, y, que da como resultado, una situación sistemática de desventaja para las mujeres.

Fenómenos de discriminación étnica y exclusión territorial se suman y combinan con la discriminación de género, para limitar de manera más amplia y estructural el goce de los derechos ciudadanos y el desarrollo de las potencialidades de las mujeres. Este entorno, apenas perfilado, justifica plenamente que se enfoquen los máximos esfuerzos, para garantizar iguales oportunidades y disminuir las brechas entre géneros, así como entre mujeres de diferente pertenencia étnica. Estas demandas están contenidas, principalmente, en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (2000-2023), la cual se vincula con otros instrumentos

nacionales e internacionales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La vida en las prisiones para las mujeres no difiere de la media nacional, sumada a que la vida en ella no es sencilla para nadie. Violencia y exclusión son dos de las variables que más se reproducen en su interior. Según especialistas, los individuos salen de las prisiones siendo más delincuentes de lo que eran al momento de ingresar porque las cárceles son universidades del crimen. El ocio y la falta de interés por superarse, vuelven a las y los ocupantes de las cárceles en personas más inescrupulosas de lo que ya de por sí eran. Adquieren nuevas características vinculadas a la biotipología y las ya existentes, se agudizan progresivamente. Ello se debe a la convivencia, la adopción y aprendizaje de nuevos códigos y gestos.

Las cárceles para mujeres han tenido poca importancia para la sociedad guatemalteca, es un tema poco abordado y por ende existen escasos estudios e información relacionado al delito y cumplimiento de condena de mujeres infractoras de la ley. Según datos obtenidos al mes de julio del 2010 se encuentran 918 mujeres privadas de libertad en las cárceles guatemaltecas, un porcentaje considerable purgan condenas de alto impacto relacionadas a Plagio o secuestro, quienes no podrán gozar de ninguna rebaja de condena por ninguna causa, sin embargo, existe un 35% de ellas que tienen penas de 5 años o menos las cuales son conmutables (art. 201 Código Procesal Penal); para toda condena mayor de 3 años puede gozar de libertad condicional (art. 80 Código Procesal Penal).

1.1 Mujer y educación

Los Informes de Desarrollo humano reflejan una brecha significativa de desigualdad en educación en la población guatemalteca. Entre los factores que suelen traducirse en acceso desigual a las oportunidades educativas, así como en altas tasas de ausentismo y deserción en ciertas etapas del ciclo educativo de las niñas están los

siguientes: la pobreza y la escasez de recursos, la preferencia de las familias para invertir más en la educación de los niños, las barreras socioculturales y el trabajo doméstico de las niñas. A ello se añade, la lejanía de la escuela, considerada como factor de riesgo, sobre todo para las niñas, y la violencia sexual, a la que se ven sometidos niños y niñas en el tránsito a la escuela. Sin embargo, es preciso tener en mente que la igualdad de oportunidades educativas no sólo depende de la oferta educativa.

Según informes de avance de CONALFA “los resultados de analfabetismo correspondiente a las mujeres es considerablemente mayor que la de los hombres: en tanto que el 76% de los varones adultos tienen algunos años de educación, ello sólo ocurre en el 60% de las mujeres adultas. La tasa de analfabetismo es considerablemente mayor en el caso de las mujeres indígenas, llegando a no menos del 70% en Alta Verapaz y Quiché. Tampoco ha habido un considerable incremento, desde 1995, en el número de niñas matriculadas en sistema educativo. De cada ocho niñas matriculadas en la escuela primaria, sólo una termina el sexto grado. La tasa de deserción escolar declarada para las niñas en zonas rurales es de 81,5%, y de 50% en zonas urbanas. (CONALFA, 2007)

Otro dato significativo en el tema educativo, es que sólo 17 de 100 niñas completan la primaria; en las zonas rurales el 66% abandona el colegio antes de completar el tercer año. El 38% de las mujeres adultas han completado la escuela primaria, el 17% el nivel secundario y sólo el 4% tienen educación superior”.

En niveles medios y superiores de educación o frente a las oportunidades de capacitación y adiestramiento laboral, las mujeres enfrentan barreras relacionadas con las responsabilidades del hogar y el cuidado de la prole. Otro de los obstáculos que enfrentan en su profesionalización tiene que ver con la formulación inadecuada de programas y acciones públicas orientadas a su entrenamiento y capacitación.

Algunos de estos factores influyen considerablemente en la orientación de sus elecciones educativas que, por lo general, las conducen a incorporarse en empleos precarios o con oportunidades limitadas de ascenso y promoción.

El Estado ha aplicado una serie de iniciativas para comenzar a hacer frente a esas disparidades, incluido el programa de becas para niñas, a fin de cubrir algunos de los costos básicos esenciales vinculados con la asistencia a clase. Si bien este programa comenzó por abarcar a tan sólo 5.211 niñas en 1996, esa cifra ha aumentado hasta llegar a 71.386 en 2001. No obstante, esto no ha sido suficiente para afectar sustancialmente las cifras de matrícula, y el programa ha estado sujeto a limitaciones presupuestarias y de poca capacidad operativa. También se ha comprobado que la igualdad de género es un componente del proceso de reforma educativa y transformación de los planes de estudios, por lo cual los materiales y planes educativos están encaminados a establecer relaciones de igualdad entre niñas y varones.

1.1.1 Educación en mujeres privadas de libertad

En el caso de mujeres privadas de libertad la situación en las cárceles guatemaltecas reflejan características semejantes con el resto de Centro América y Latinoamérica sin embargo, existe una gran diferencia: el bajo nivel de escolarización y la apatía por involucrarse en procesos académicos y formativos. La educación como factor fundamental de desarrollo ha tenido repercusión en el delito cometido por las Mujeres en el mundo y Guatemala no se exime de esta realidad.

El Sistema Penitenciario a partir del año 1992 impulsa programas de alfabetización dirigido a promocionar el nivel primario. Cabe resaltar que no obstante, la educación es un derecho universal, no fue sino hasta en el 2008 que se implementa por parte de la Sub Dirección de Rehabilitación Social, la Unidad de Educación. Anteriormente era la Jefatura Educativa Laboral, la responsable de atender la demanda de

educación y trabajo de las personas reclusas. Con la implementación de la Unidad de Educación, a partir del año 2009 la cobertura educativa se amplió significativamente. En el caso de las mujeres (estadísticas del SP, Abril 2011), un total de 663 reclusas de todo el país, participaban en los programas de formación.

Durante la investigación se comprobó que el propio Sistema Penitenciario no ha permitido la incorporación de las mujeres al sistema educativo; pues el propio personal penitenciario en reiteradas ocasiones sigue haciendo creer a la misma población que “es mejor trabajar y ganar unos cuantos centavos, que perder el tiempo en la escuela”. Ha sido un reto para la propia Sub Dirección de Rehabilitación Social la apertura e inclusión de más mujeres reclusas en educación. En consecuencia, la cárcel no difiere del sentir fuera de las cuatro paredes: “estudiar no trae beneficios a corto plazo, es mejor trabajar”.

Para lograr una mejor cobertura de los programas de educación la Unidad de Educación realizó un diagnóstico que permitió conocer la situación en que se encontraban las reclusas y definir las estrategias a seguir. Dicha iniciativa trajo en consecuencia poner en marcha las siguientes estrategias: Se contrato personal profesional especializado, a quienes se les sensibilizo y contextualizo con lo cual se evito el involucramiento en actos de corrupción. Posteriormente se divulgaron los derechos y obligaciones de las mujeres reclusas. El saber que como la reclusa tiene el derecho a educarse sirvió de plataforma para adherir usuarias en educación. La ley contempla “Las personas reclusas tienen el derecho a recibir educación y capacitación en todos los niveles académicos. Los certificados de estudios aprobados, no deberán contener ninguna indicación que denote que hubieren estado reclusos” (Decreto 33-2006, 2006) Los diplomas obtenidos le son útiles al momento de obtener su libertad para involucrarse en la vida laboral. Es importante resaltar que de acuerdo a información proporcionada por algunas reclusas, a muchas personas que han estudiado dentro de las cárceles no se les ha entregado ningún certificado y ello hace que persista la indiferencia en la participación en los programas de educación formal. Otra estrategia implementada por el área de educación consistió

en desarrollar estudios, identificando en las reclusas, frustración desde la niñez y los primeros años de formación inicial. Este sentimiento negativo se refuerza en la adolescencia, como producto de un sistema educativo que no se ajusta y responde a sus necesidades. En ese sentido, el personal de educación hizo una importante labor estimulando en las reclusas su autoestima a fin de que encuentren en la escuela y en los programas de formación su dignificación como mujeres útiles para la sociedad.

El siguiente paso fue el diagnóstico educativo de cada una de las mujeres lo que permitió ubicarlas según necesidad e interés detectado. De igual forma se identificaron las capacidades y potencialidades de mujeres cuyo nivel educativo les otorga el derecho de participar como COLABORADORES, incluyendo el derecho a recibir remuneración: "...Las personas reclusas que hubieren aprobado en tal forma los diferentes niveles de educación y que fueren profesionales o técnicos que les permita contribuir con el régimen educacional del centro, podrán participar como docentes o auxiliares, en forma remunerada, para cuyo efecto el Ministerio de Educación, las universidades y otras instituciones podrán realizar las contrataciones y/o pagos respectivos" (Decreto 33-2006, 2006).

Posterior a ello, se formularon proyectos que posteriormente se ejecutaron con ayuda de instituciones colaboradoras. Estos proyectos respondían a las inquietudes de las mujeres, quienes se interesaron y se involucraron en la ejecución. Finalmente se debe destacar, que este esfuerzo por mejorar las condiciones educativas de las reclusas, fue abordado a partir del conocimiento de vida y las necesidades individuales y colectivas de las mujeres reclusas. Según la responsable de la unidad de educación, ello permitió incrementar el número de participantes, diversificar los programas y cursos que se desarrollan. Se priorizaron proyectos de corto y mediano plazo. Entre estos destacan los que garantizan su inclusión a la vida laboral al momento de obtener su libertad. Estos estudios están avalados por instituciones

como el Ministerio de Educación, CONALFA, DIGEEX, Asociación Grupo Ceiba, INTECAP, INEPAZ, Universidad Galileo, entre otras. Es importante destacar que estas constancias de estudio (certificados o diplomas) no deben indicar que las personas que culminaron satisfactoriamente los estudios se encuentran recluidas en un centro de privación de libertad.

Actualmente el sistema penitenciario cumple su función de dotar de los materiales mínimos que necesitan las mujeres reclusas estudiantes: cuadernos según el nivel de estudios, lápices, lapiceros, borradores, sacapuntas, diccionarios, marcadores, crayones y dota a los y las facilitadoras voluntarias de los insumos para desarrollar los proceso de enseñanza aprendizaje.

CUADRO No. 1
SITUACION EDUCATIVA DE MUJERES RECLUSAS

Centro de Orientación Femenino

No.	Situación jurídica	Analfabeta	Nivel primario	Nivel básico	Nivel diversificado	Nivel superior
1.	Sentencia firme	32	83	26	42	10

Centro preventivo para mujeres Santa Teresa

No.	Situación jurídica	Analfabeta	Nivel primario	Nivel básico	Nivel diversificado	Nivel superior
1.	Preventiva	48	162	99	85	14
2.	Sentencia firme	10	41	31	18	5

Fuente. Coordinación de Educación Sistema Penitenciario

1.2 Mujer y trabajo

En Guatemala se presentan crisis económicas afectando especialmente a las mujeres quienes aparte de realizar su trabajo en el hogar deben incorporarse al mercado laboral. Esto representa para las mujeres, nuevas posibilidades para su realización personal, y muchas de ellas están incursionando en oficios no tradicionales y ocupando puestos antes vedados. Estadísticas del Informe del IDH reconoce el cambio y la inclusión en la estructura laboral del país de la población femenina, según se indica “entre 1989 y 2006, pasaron de ser un 25.2% a 38% del total de Población Económicamente Activa y de la PO por género”. (Informe de Desarrollo Humano, 2007/2008)

En la organización de la economía guatemalteca a lo que a trabajo se refiere, se encuentra estructurado en dos tipos de economía, la informal y la formal. Generalmente se entiende la informalidad laboral como la ausencia de ciertas garantías laborales y por ende como una mejor libertad para trabajar. Por otro lado el trabajo formal, es aquel que tiene horarios, prestaciones, sueldos establecidos por una empresa privada o pública legalmente constituida. Una mujer con pocos recursos educativos y poca o nula capacitación técnica, tiene pocas o nulas oportunidades de tener un trabajo formal, por lo que suele emplearse en trabajos mal remunerados, entre estos tenemos: la fabricación de juegos pirotécnicos y elaboración de cómales, venta de tortillas y comida, trabajos en maquilas, en oficios domésticos, entre otros.

Sector Informal: Por encontrarse en el sector informal, no gozan de buenas condiciones de trabajo como un sueldo estable, atención médica, bonificaciones, pensiones, jubilaciones, prestaciones laborales (Aguinaldo, bono catorce, IGSS), horarios flexibles que permitan un mayor rendimiento tanto en el trabajo como en el hogar, por consiguiente las personas que pertenecen a este sector son doblemente explotados al no contar con las mínimas garantías de seguridad, protección social y

nulo ejercicio de sus derechos ciudadanos y laborales. Esta situación como consecuencia de la escasa cobertura del sistema de derecho y justicia que impera en la actualidad en Guatemala.

Estudio realizado sobre mujer y equidad, indica “En Guatemala el 69% de las mujeres activas laboralmente se desenvuelven en la economía informal, ya que en los trabajos informales no se requiere de ningún tipo de estudio para desempeñarse en dicha labor, debido a la crisis que se presenta en su hogar, se ven en la necesidad de abandonar el estudio por dar un aporte al hogar”. (Mendizabal, Beatriz y Mercedes Asturias de Castañeda, 2010)

Sector Formal: En la economía formal encontramos a toda aquella empresa que cuenta con un registro de legalidad y autorización para ejercer sus diferentes actividades económicas, desarrollándolas al margen de lo estipulado en ley, por lo que en este sector puede decirse que la mujer posee algunas ventajas, pero no así deja de ser objeto de discriminación, por prejuicios de la misma sociedad en la que prevalece el machismo, colocando al hombre en lugares o puestos mejores a diferencia de los que llegan a ocupar las mujeres, los cuales generan efectos totalmente negativos en las relaciones mujer/hombre y mujer/sociedad.

En el convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la igualdad de remuneración o pago: “Este convenio establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad de remuneración o pago a mujeres y hombres por un trabajo de igual valor”. (Organización Internacional del Trabajo, 1951) Existen otros derechos que no llegan a concretarse como por ejemplo: la jornada de trabajo debe de ser de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas a la semana y en muchas de las empresas esto no es respetado. Muchas de estas empresas presionan al trabajador o a la trabajadora para que realice más tiempo del que le corresponde en su labor y esto sin recibir un sueldo extraordinario que no repone el desgaste físico de la

persona.

Otro aporte significativo en relación al tema de empleo plasmado en el Informe anteriormente citado, es que además de la inserción en el comercio e industria, un porcentaje considerable de mujeres ingresó a las ramas de la enseñanza y servicios sociales y de salud.

En el sector de servicios la mujer juega un papel importante siendo una de las fuentes de empleo que le genera ingresos. En dicho sector, la encontramos incorporada a trabajos que en la antigüedad se pensaba que eran exclusivamente para el hombre, dejando a un lado la discriminación que sufren al ocupar puestos en donde sus salarios son inferiores a los salarios que percibe un hombre. La categoría de oficios domésticos oculta el trabajo informal que realizan las mujeres ya que este no se considera trabajo productivo, sino se asume como una obligatoriedad

Asociado al fenómeno formalidad e informalidad en el trabajo, de analizarse el fenómeno del desempleo. Este se mide a través del porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) que no cuenta con un empleo. El desempleo empobrece. “Normalmente, no tener un trabajo con salario implica una reducción en el nivel de vida, presión psicológica, minusvalía, pérdida de motivación y capacidad laboral, quebrantos de salud, etc.” (Mankiw, 1999)

En el Informe de IDH 2007-2008 en relación a la PEA “Como resultado de los cambios demográficos previamente señalados, en 20 años (1985-2005) se duplicó la tasa de participación de la población en la PEA (15 años y más) pasando ésta de 2 millones de personas a un total de 4 millones en el año 2005. La tasa se ha incrementado fundamentalmente a expensas de la incorporación de las mujeres a la PEA, elevándose dicha participación de un 20 a un 40% para 2005”. (Informe de Desarrollo Humano, 2007/2008) Siempre en el mismo informe indica que en los

años noventa el 20% de la PEA femenina era de jóvenes menores de 20 años.

1.2.1 Mujer y trabajo dentro de las cárceles

El trabajo por cuenta propia, al tiempo que le permite compatibilizar sus obligaciones domésticas y extra domésticas, en pocas ocasiones ofrece la oportunidad de una carrera laboral como tal. Frecuentemente ubicado en el sector informal, este tipo de trabajo suele caracterizar al trabajo femenino, y la persistencia con que las mujeres figuran en los nichos menos ventajosos del mercado laboral.

Ha sido preocupación central de esta mirada analítica desarrollar los instrumentos técnicos y metodológicos necesarios para llegar a medir con objetividad, cuál es el grado de inequidad que prevalece entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, a la vez que reflexionar, sobre el entramado de relaciones y procesos sociales que lo hacen posible.

El modo en el que se define y se mide el trabajo de las mujeres y los hombres, es definitivo para evidenciar la contribución que unas y otros hacen al desarrollo de la sociedad. Los hombres generalmente trabaja en empleos remunerados fuera del hogar. Las mujeres hacen la mayor parte del trabajo no remunerado, lo que incide en que se tienda a ignorar o a reducir el valor del aporte femenino. Por esa razón la visibilización, cuantificación y valoración del trabajo femenino son objetivos de los indicadores de género.

Para las mujeres privadas de libertad es un aliciente el ocupar su mente, su tiempo y generar ingresos estando en un encierro. Esto sumado a que es un derecho de toda persona reclusa, lo que hace que cada una de ellas se sienta útil y capaz de realizar tareas encomendadas.

Los espacios para generar trabajos dentro de las cárceles es limitado; sin embargo, existen negocios dedicados a la venta de productos de consumo diario, tortillerías, venta de comida, manualidades, salas de belleza, entre otros, en ambos centros. En el COF se encuentra funcionando una maquila de limpieza y empaque al vacío de granos básicos: arroz y frijol y una maquila con máquinas planas y overlock las cuales se encuentran en óptimas condiciones y tienen demanda.

Actualmente 6 empresas brindan oportunidad laboral a la población del centro de mujeres de condena dentro de las que resalta: Marlen Lamour con la elaboración de bolsas de regalo de tela. Helados Sarita: proveen trabajo en la elaboración del cono de papel para los helados. El corral: empresa de granos básicos que brinda trabajo en la limpieza, medida y empaque de arroz y frijol. Imprenta Hispania: en el encuadernado de material escolar y de oficina. Burger King con el ensamble de las cajitas para menús infantiles.

La ley de Redención de penas vigente en el decreto 33-2006 indica: “Pueden redimirse las penas de privación de libertad incluyendo la proveniente de la conversión de la pena de multa, impuestas en sentencia firme, mediante la educación y el trabajo útil y/o productivo, de conformidad con el reglamento respectivo. El Sistema penitenciario proporcionará las condiciones adecuadas para que las personas reclusas desarrollen trabajos y/o estudios que tiendan a la redención. (Decreto 33-2006: 2006.14). A pesar que no existen espacios dirigidos a desarrollar actividades laborales productivas, el ser humano es capaz de transformar espacios hostiles por jardines. Este es el caso de las mujeres del Centro de Santa Teresa el cual presenta más limitantes.

Aquí se observó mujeres que se dedican a realizar trabajos domésticos, tortillerías, tiendas de productos varios, elaboración de manualidades, que son vendidas en los días de visita o bien son entregados a la familia como medio de sustento. Una gran

diferencia entre hombres y mujeres reclusas es que los hombres se olvidan de su rol como padre, hermano, hijo o esposo mientras que las mujeres nunca dejan de ser hijas, madres, esposa, hermana y amiga. Al realizar las entrevistas se evidencio la angustia y depresión por no poder proveer económicamente a sus dependientes “que se quedaron allá afuera”. Esto hace que las mujeres presenten cuadros de estrés y mala conducta ya que la sobre vivencia dentro de las cárceles es aun más complicada que la que se presentaba antes de su aprehensión.

Durante el mes de mayo del 2010 se instaló un laboratorio de serigrafía en donde catorce mujeres que han demostrado interés, persistencia y responsabilidad, fueron seleccionadas para capacitarse en la técnica de serigrafía con lo cual ellas se han convertido en el primer grupo de mujeres reclusas capacitadas en este arte. Se pretende que ellas al finalizar el curso que durará tres meses sean capaces de producir en masa trabajos relacionados a la serigrafía.

El apoyo a las actividades laborales de las reclusas está bajo el control de la Coordinación Productivo- Laboral. Esta unidad registra las actividades de las mujeres para que al momento de ser solicitadas por órganos correspondientes, estas, puedan acogerse a los programas de redención de penas y de esa forma puedan aspirar a obtener su libertad por buena conducta y trabajo productivo. En el caso de Santa Teresa, las condiciones de hacinamiento, el espacio limitado para las actividades productivas, la falta de seguridad y el poco personal operativo, dificulta el que las reclusas puedan involucrarse en mayor número a estas oportunidades de productividad. En el caso del COF, el registro y control de actividades productivas, se realiza de forma más eficiente debido a que la población es tres veces menor a la de Santa Teresa. En el COF si existen espacios laborales y la población reclusa puede movilizarse con mayor libertad, lo cual no es posible en el centro preventivo pues las reclusas están asignadas a sectores específicos. En el centro de orientación femenina, COF, las reclusas se han organizado y han seleccionado responsable para verificar la calidad de la producción, la puntualidad, el respeto y estas son las que se

encargan de ingresar a las participantes en la planilla de pago. Las empresas que proveen de trabajo si bien es cierto, realizan una labor social, también es de reconocer que son estas empresas las que obtienen ventajas ya que no pagan servicios como: renta, luz, agua, teléfono, entre otros. Por otro lado, el pago por la mano de obra se encuentra muy debajo de lo que establece el salario mínimo. A pesar de todas las limitantes, no se cuenta con deserción laboral pues como lo afirman las mismas reclusas, es preferible tener un pequeño ingreso a nada.

Con la entrada en vigencia de la actual Ley del Sistema Penitenciario, se tenía esperanzas en que se mejorarían las oportunidades y condiciones de trabajo de las mujeres privadas de libertad, pues se contempla que el Ministerio de Trabajo debe velar por los derechos laborales de las personas reclusas. No obstante, a 4 años de vigencia de la Ley, no se han visto cambios significativos. Para la población reclusa es más fácil que se les autorice la pre libertad para poder salir a realizar trabajos y retornar a pernoctar a los centro de detención pues ven en esto último la solución a sus requerimientos económicos.

Se observo el interés, empeño y persistencia en las trabajadoras reclusas pues en su afán por adquirir mayores ingresos solicitan trabajo para realizarlo aun en las horas de la noche en su lugar asignado. En la investigación algunas reclusas indicaban que existen días con muy baja demanda y que cuando hay trabajo, se debe aprovechar. Afirmaron que por ejemplo: los meses de mayo a julio suele ser meses en donde la producción baja. Sin embargo, ellas deben seguir proveyendo a su familia y que cuando llegan a visitarlas y no tiene nada que darles les causa tristeza y frustración.

1.3 Mujer y Salud

La salud preventiva y curativa en las reclusas es un derecho que ha tenido avances significativos. Anteriormente solo existía un profesional de la salud, que atendía un

día a la semana durante cuatro horas. En la actualidad se cuenta con un profesional (médico) de forma permanente. Además existe personal de enfermería de planta, con turnos de ocho por ocho días, facilitando la atención en emergencias de las internas.

Con ayuda de cooperación internacional y local se ha logrado equipar la clínica del Centro de Santa Teresa que tiene capacidad para atender a cinco pacientes en forma continua. El medicamento en existencia es de prevención y atención a enfermedades crónicas como diabetes, insuficiencia renal, VIH y sida, tuberculosis, hepatitis, presión arterial, cáncer de cerviz entre otros. Es importante resaltar que los medicamentos han sido adquiridos en un 40% por las autoridades penitenciarias, un 40% por familia de las mismas pacientes y el 20% restante han sido a través de donaciones de los mismos cooperantes.

1.3.1 Mujer y Salud en las cárceles

La ley relacionada a la Asistencia Médica de las personas reclusas establece el derecho a la atención médica regular en forma oportuna y gratuita. Para el efecto, los centros de detención preventiva y de condena deben contar con servicios permanentes de medicina general, odontología, psicología y psiquiatría, con su respectivo equipo. En caso de gravedad o cuando las personas reclusas lo soliciten, tiene derecho a ser asistidas por médicos particulares, o a recibir atención en instituciones públicas y/o privadas a su costa, previo dictamen favorable del médico forense y del Ministerio Público y con autorización de juez respectivo. En los casos de extrema urgencia bastará la autorización del director del centro, quien debe notificar inmediatamente al juez competente. Para el tratamiento de personas reclusas que sufran enfermedades infectocontagiosas, se contará con un área especial, con el fin de contribuir a su tratamiento y proteger la salud de las demás personas del centro penitenciario, de conformidad con el diagnóstico del médico.

Debido al rol de las mujeres en hechos delictivos, al momento de una complicación médica en donde es requerida la atención quirúrgica o se ha complicado algún procedimiento, se ha recibido rechazo por parte de autoridades de hospitales nacionales. Según lo informaron autoridades del sistema penitenciario el Hospital Roosevelt se ha negado a aceptar a pacientes privados de libertad, sin importar su situación jurídica o delito cometido. Esto debido a que existen denuncias de pacientes y o familiares que acusan a reclusos y reclusas de cometer hechos delictivos en las instalaciones de los hospitales a tal punto que el personal de salud de los hospitales, temen por su integridad física y la de los otros pacientes.

Esta situación limita los tratamientos de las mujeres ya que como lo contempla la ley, para poder salir a recibir atención a centros hospitalarios se debe contar con autorización de juez, quien por temor a fugas o a atentados por parte de las beneficiarias ha bajado el número de permisos extendidos. Muchas mujeres se quejan que intencionalmente las autoridades del centro, extravían los carné con el fin de no tramitar los permisos de salida. Es de resaltar que la salida a los nosocomios incluye una logística que va desde recibir las autorizaciones judiciales, asignar al personal operativo de su custodio, coordinar el vehículo y personal para su traslado, permanencia de la paciente en el centro de atención y luego retornarla. En el transcurso de su movilidad el personal debe estar alerta ya que son blancos de ataques o de liberación de la reclusa.

Como se evidencio en los temas de educación y trabajo, en el de salud, la situación de las mujeres reclusas son reflejo de lo que sucede a nivel nacional. La política y los servicios de salud para la mujer siguen centrándose en sus funciones reproductivas, en detrimento de enfoques más integrales. Pese a este enfoque, la tasa de mortalidad materna en Guatemala sigue siendo descrita como “alarmante”, situándose en 153 decesos por cada 100.000, lo que suscita especial preocupación, ya que muchas de las causas son prevenibles. Los informes señalan que “aproximadamente 53% de los decesos se producen por hemorragias, 14% por

infecciones, 12% por hipertensión y 10% por complicaciones provocadas por abortos” (Hedman, 1996).

El embarazo precoz sigue siendo un grave motivo de preocupación con respecto a las niñas de 15 a 19 años de edad. “A los 19 años de edad, casi el 30% de ellas ya han quedado embarazadas. El incremento significativo de esta cifra en los últimos 15 años se considera como un indicador de la falta de educación sexual y la escasez de servicios de planificación de la familia para las jóvenes. El embarazo precoz plantea varios riesgos: además de los problemas de salud, un mayor riesgo de abortos, en condiciones inseguras, y de interrupción de la educación”. (Instituto Nacional de Estadística, 2006).

Muchas de las enfermedades y riesgos de salud a los que están expuestas las mujeres se relacionan con su función reproductiva y otros riesgos se exacerban con el embarazo. Sin embargo, circunscribir las enfermedades y riesgos de salud de las mujeres exclusivamente a su función reproductiva, es reducir la visión sobre su salud, ya que ellas enfrentan otros riesgos y padecimientos vinculados con los roles y ocupaciones que desempeñan en el ámbito doméstico y extra doméstico. Estos riesgos y padecimientos varían de acuerdo con la edad, y están fuertemente influenciados por el contexto social y su condición de género.

De ahí la necesidad de establecer con claridad las diferencias entre salud de la mujer, salud reproductiva y salud materno infantil, dentro de marcos conceptuales que consideren elementos tales como la condición social de la mujer, las desigualdades de género o las relaciones de poder que aparecen como determinantes sociales que inciden en las variables intermedias de morbilidad y mortalidad infantil y materna. La necesidad de introducir el enfoque de género en la producción de las estadísticas de salud, parte de la consideración de que la exposición al riesgo de enfermarse de hombres y mujeres no puede ser tratada de

la misma manera. Ello, porque sus diferencias no son sólo biológicas sino además socioculturalmente. Estas diferencias le han sido asignados distintos roles y en consecuencia, las necesidades de salud son distintas. Aspectos tales como hábitos de alimentación, el ambiente de trabajo, el estrés cotidiano, entre otros, colocan a uno y a otro sexo en situación de riesgo de daño a su salud de manera diferente, y de ello deben dar cuenta las fuentes estadísticas oficiales.

Las mujeres fallecen por causas que son evitables; por ejemplo, el cáncer de mamas y el cérvico uterino, que figuran entre las causas principales de mortalidad femenina, causas que pueden ser tratables con un diagnóstico temprano de la enfermedad. La mortalidad materna, debido a complicaciones del embarazo y el parto, constituye en Guatemala una de las principales causas de muerte en mujeres en edad reproductiva.

En los últimos años, se ha incrementado notablemente el número de mujeres infectadas por el VIH/sida. En muchos casos han sido contagiados por su pareja única y estable. A la escasa protección y falta de educación respecto de esta epidemia se agrega el hecho de la falta de control sobre su propia sexualidad, por no tener la posibilidad de imponer al hombre el uso del preservativo o de negarse a tener relaciones sexuales, en un contexto en el que la violencia sexual tiene también una alta prevalencia en el país.

1.4 Mujer y Exclusión Social

Ser mujer en un país tan desigual, significa sobrevivir en condiciones adversas y si a ello se le suma ser mujer privada de libertad, la subsistencia se torna muy difícil pues la sociedad no perdona y no olvida. Las sociedades en general, no reconocen la responsabilidad de tener personas privadas de libertad. La falta de sensibilización y desconocimiento hace que se ignore que ninguna persona en el mundo, está libre de caer en prisión, aún por accidentes automovilísticos o por otros motivos menos

trascendentales.

Las reclusas del Centro de Orientación Femenino conscientes de cómo las ve la sociedad, han realizado campañas para prevenir el delito en mujeres, esto lo han desarrollado a través de obras de teatro, composición e interpretación de melodías que reflejan su sentir, pancartas y murales significativos. No obstante, estas campañas de sensibilización, por iniciativas de las propias reclusas, ningún medio de comunicación social se ha interesado en difundirlas. Lo contrario ocurre cuando las reclusas exteriorizan sus inconformidades colectivas a través de protestas, revueltas o motines, lo cual alcanza una cobertura completa por los medios de comunicación.

La vida en la cárcel debe quedar atrás como tabú y no es cuestión de propaganda dignificar la vida de las reclusas, buscando prevenir el involucramiento de mujeres jóvenes, pues es este estrato de población el que mayormente es inducido a involucrarse en delitos de alto impacto. Como consecuencia son condenadas a purgar penas en donde pasaran toda su vida productiva en un centro que no le ofrece medios para desarrollarse ni como mujer ni como ser humano.

Modalidades históricas de discriminación han hecho que las mujeres guatemaltecas se vean excluidas del pleno goce de los beneficios del desarrollo nacional, así como de una participación plena en los correspondientes espacios de adopción de decisiones. Las mujeres siguen estando subrepresentadas y tropiezan con serias limitaciones para ejercer sus derechos en las esferas económica y laboral. Son desproporcionadamente más pobres que los hombres, tienen menos acceso a la educación y a la asistencia sanitaria, padeciendo altos niveles de mortalidad materna y desnutrición. Las mujeres indígenas y las mujeres atrapadas en situaciones de extrema pobreza suelen sufrir múltiples modalidades de discriminación y exclusión social.

Como lo reflejan los Acuerdos de Paz, la discriminación y exclusión que siguen experimentando las mujeres afecta no sólo a sus derechos, sino también al desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en conjunto. En este sentido, la situación de discriminación que enfrentan las mujeres en Guatemala dificulta el adecuado desarrollo del proceso de democratización y la consolidación del Estado de Derecho en el país.

Por equidad de género en materia de salud, se entiende la ausencia de disparidades innecesarias, evitables e injustas entre mujeres y hombres. Significa que las mujeres y los hombres tienen la misma oportunidad de gozar de las condiciones de vida y servicios que les permiten mantenerse en buena salud, sin enfermarse, discapacitarse o morir por causas que son injustas y evitables. El enfoque de género en el ámbito de la salud implica relacionar la distribución del poder y el trabajo entre las mujeres y los hombres con sus perfiles epidemiológicos.

Entre los adelantos legales logrados en los dos últimos años, cabe mencionar la Ley de Desarrollo Social, sancionada en 2001, que adopta una concepción global del desarrollo y establece condiciones para una mayor integración de la mujer en el proceso de desarrollo económico, social, político y cultural. Reconoce el derecho al pleno ejercicio de la maternidad y la paternidad responsable, a la asistencia sanitaria global, a determinar el número y el espaciamiento de los hijos, a la asistencia de la salud en materia de reproducción y a programas de planificación de la familia. Otras iniciativas son el Código Municipal, que requiere el establecimiento de una comisión sobre la familia, la mujer y el niño en cada Consejo Municipal, y la Ley de Consejos de Desarrollo, que promueve la participación de la mujer en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo. En 2001 Guatemala tomó la importante medida de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En lo referente a los derechos de la mujer, en virtud de los Acuerdos de Paz Guatemala ha logrado algunos avances en la creación de nuevos mecanismos para la promoción y protección de esos derechos. En gran medida, esas iniciativas han sido elaboradas en consulta con la sociedad civil y en respuesta a las prioridades identificadas por la misma, e incluyen consultas continuas sobre la aplicación de la respectiva política. Son ejemplos de iniciativas a este respecto la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Igualdad de Oportunidades para 2001-2006, elaborado a través de consultas con la sociedad civil. Estos establecen las medidas, programas y proyectos que los organismos estatales responsables del desarrollo integral de la mujer en condiciones de igualdad deberán aplicar.

En cuanto a las entidades responsables de promover y proteger los derechos de la mujer, en el año 2000 se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer, con el objeto de promover el desarrollo general de la mujer, proponer políticas públicas y procurar el cumplimiento de las obligaciones del Estado a nivel regional y nacional, con la participación de instituciones del Estado y de la sociedad civil. El Órgano Nacional de Coordinación de la Prevención de la Violencia Familiar y la Violencia contra la Mujer fue establecido también en 2000. También cumplen un importante papel la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), la Oficina Nacional de la Mujer y el Foro de la Mujer, que brindan un espacio esencial para la participación de mujeres. La Procuraduría para los Derechos Humanos tiene también una oficina para la defensa de los derechos femeninos.

La desigualdad social en Guatemala está arraigada en la historia, y afecta básicamente a sectores vulnerables, como la población rural, grupos étnicos, la mujer, personas de edad avanzada y niños. En este contexto es la mujer la más afectada por la discriminación, exclusión y opresión, y esta situación ha repercutido sobre el desarrollo humano de Guatemala. Esta situación se acentúa en las mujeres privadas de libertad, cuya estigmatización por parte de una sociedad hipócrita y

conservadora, las excluye y margina de toda posibilidad de reinserción y desarrollo social.

1.5 Violencia contra la mujer

Referirse a la violencia de género, es referirse a los niveles de intolerancia y ausencia de un Estado de Derecho que es permisivo respecto de las violaciones de derechos humanos que afecta a las mujeres. De tal manera, que ante altos niveles de violencia conyugal, violación sexual, acoso, maltrato, incesto, violencia familiar, amenazas de muerte, desapariciones o secuestros de mujeres, lo que se suma son prácticas judiciales que no dan trámite a los casos, legislaciones y códigos que no tipifican delitos ni sancionan, operadores de justicia que desconocen convenios internacionales sobre derechos de las mujeres, sistemas legales que condenan a las víctimas y no a los agresores. A pesar de los esfuerzos realizados por el movimiento de mujeres (dirigidos especialmente a la articulación de mecanismos institucionales que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de violencia), aún existen altos niveles de despreocupación respecto del problema, por parte del Estado guatemalteco.

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “la violencia contra la mujer es una expresión de discriminación basada en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”. (OEA, 1994) Cuando ratificó la Convención, el Estado guatemalteco se comprometió a actuar con la debida diligencia para prevenir esa violencia y responder a la misma. En especial, el Estado tiene la obligación de investigar, procesar y castigar a los autores de actos de violencia, ya sea que se produzcan en el hogar o sean perpetrados por agentes del Estado.

De acuerdo a informes recientes, “existen altos niveles de violencia conyugal, violencia sexual, acoso, malos tratos, incesto y violencia intrafamiliar. En un estudio

sobre denuncias de violencia contra la mujer recibidas en tres localidades, el 63% de los casos se refieren a violencia intrafamiliar, el 39% de los casos estaban siendo investigados, el 35% fueron archivados sin procesamiento, en el 17% de los casos se retiró la denuncia, y en el 5% de los casos el asunto fue resuelto a través de un arreglo extrajudicial". (Ministerio Publico) Los autores del estudio concluyeron que pocos de esos casos llegaron a la etapa de procesamiento y sanción.

Las estadísticas de la Fiscalía de la Mujer reflejan, análogamente, el hecho de que más de la mitad de los casos denunciados en un período reciente fueron archivados sin procesamiento y muy pocos llegaron a la etapa de juicio. Además, como ha sido advertido al Estado, la Policía sigue mostrándose reacia a intervenir en situaciones de violencia doméstica, por lo cual requiere capacitación adicional. En los últimos años se ha registrado un aumento de los asesinatos de mujeres, sin que sean debidamente investigados y sancionados los responsables

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar refleja las obligaciones de Guatemala en el marco de la Convención de Belém do Pará y otros instrumentos pertinentes del Sistema Interamericano y del de las Naciones Unidas. En 2000 y 2001 este marco legal fue complementado por la adopción de reglamentos de aplicación de la ley y la creación del Órgano de Coordinación de la Prevención, el Castigo y la Erradicación de la Violencia Familiar y la Violencia contra la Mujer (CONAPREVI), encargado de la coordinación interinstitucional en esta esfera. Según reciente información, esas garantías deben aplicarse a través de medidas enérgicas encaminadas a llevar a la práctica los principios.

Por otra parte, puede decirse que debido a la implementación de mecanismos para la recepción de denuncias, es posible ahora contar a pesar del sub registro, con datos acerca de la incidencia de los tipos de agresión que denuncian las mujeres. Por

ejemplo, la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público denunció que solamente en el año 2010, se presentaron 5029 denuncias de violencia intrafamiliar a mujeres y niñas; 949 violaciones sexuales y otros tipos de agresión, estableciendo una relación de 8 a 1 según las denuncias presentadas en relación a mujeres y las presentadas, en relación a ancianos y niños. Por su parte la Defensoría de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos recibió 5,018 denuncias de violencia contra la mujer, de las cuales 3,484 fueron de violencia intrafamiliar en el mismo periodo. Asimismo, informaciones de medios de comunicación dan cuenta de que un 60% de los homicidios de mujeres, son resultado de violencia doméstica.

Ir a prisión (justificadamente o no) es una enorme desgracia para cualquier persona pues trae como consecuencia la pérdida de la libertad y la dignidad humana, debido a las condiciones de hacinamiento e insalubridad, la inadecuada alimentación y la inseguridad que prevalece en las cárceles de Guatemala. La prisión simple no es una pena propiamente tal, es más bien una precaución, se asegura a la persona de otro individuo sospechoso de un delito más grave. Es más que nada custodiar al delincuente para que no se escape o evada. Cualquier exceso que se comete a esta persona durante la custodia es un abuso. En el siguiente capítulo se profundiza sobre las condiciones de las cárceles en Guatemala y en sí de todo el sistema penitenciario, haciendo énfasis en los dos centros de detención de mujeres objeto de esta investigación y sobre las condiciones en que las privadas de libertad se encuentran.

CAPÍTULO II

CÁRCEL Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD: UN ANÁLISIS SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

2. Cárcel y privación de libertad

A lo largo de la historia siempre han existido cárceles, calabozos o incluso mazmorras que alojaban a los reclusos. A medida que la sociedad ha ido cambiando las cárceles también han ido evolucionando hasta convertirse prácticamente en sociedades marginales aisladas completamente de las ciudades.

Para observar la evolución histórica de las cárceles, es necesario remontarse a los principios de la misma ya que prácticamente no podríamos establecer relación alguna a causa de las grandes diferencias entre una época y otra. La influencia que más ha incidido en el actual sistema penitenciario es sin duda la del régimen Franquista, ya que las cárceles que datan de épocas inmediatamente anteriores y durante este periodo fueron alojadas por millones de reclusos.

Las prisiones y cárceles desde el pasado han representado el medio de represión, contención y eliminación del delito. Es entonces, el medio cómo la sociedad impone el o los castigos a aquel o aquellos individuos que transgreden las normas, reglas, leyes, la tranquilidad, etc. Por lo tanto, es un tema importante y de gran impacto, porque parte de la idea que cualquier hombre o mujer puede caer en ella en el momento menos pensado, o en el momento menos justo y por ello en situaciones diversas. En distintas naciones, estados y repúblicas, las características de estos métodos para castigar el delito, representan el avance de la sociedad o el retroceso de la humanidad.

Cada cárcel pasa a ser un micro universo del y la prisionera, desarrollando allí,

internamente iras, sueños, rabias, metas y carácter, entre otros. La mujer que llega a la prisión -luego de un juicio o no- pierde todas las garantías individuales que poseía antes del ingreso, pasa sin embargo a tener obligaciones, deberes y a obedecer en una escala de valores, que hasta ese momento no lo había conocido ni experimentado. Estas circunstancias hacen que se convierta en una mujer insignificante, culpable e indeseada; pisoteada, denigrada y maltratada.

En estas condiciones pierde su individualidad, dignidad y responsabilidad. Es conducida, manejada y titiritada. Lo menos que logrará es rebatir o criticar; se le someterá al trabajo, para que olvide el tiempo, la espera y su vida se transforme en el castigo permanente de todos los minutos, horas y días que vive. No puede olvidarse lo qué es, cómo es y que es lo que será. El tiempo es el que se le asignó, no puede rebelarse a perderlo, no lo dejan y además le recuerdan permanentemente su condición y su precariedad como parte de un sistema que le impone todo y le quita todo.

Las prisiones y cárceles buscan -sobre todo por parte de los defensores del sistema- la mejoría, corrección y saneamiento de los delincuentes. Por diversos motivos, el encierro del cuerpo -se creía y cree- posibilitaba la corrección de sus acciones, la mejor calidad de vida y adquisición de valores y preparación para enfrentar la nueva vida, una vez terminada la condena. Pero, muchas de las prisiones en la actualidad, son insalubres, insanas, alienantes y antinatural. Lo que conlleva resultados de igual orden. Además, no debe de olvidarse la cruel separación que significa -en muchos de los casos- aislar al hombre y a la mujer en distintas celdas y cárceles, perdiendo su condición natural sexual, por una, que en muchas ocasiones pierde su heterosexualidad y cae en la homosexualidad.

Problemas como los descritos han existido desde larga data, porque son intrínsecos a la naturaleza humana y el quiebre o desarraigo de su condición natural produce

cambios negativos y perversos en los seres humanos.

La creación de las cárceles surgió ante la necesidad de mantener en secreto el tratamiento de la delincuencia. Las ejecuciones, llevadas a cabo en público, fueron cada vez más discretas hasta desaparecer, por completo, de la vista pública. Las torturas, consideradas como bárbaras, tenían que ser modificadas por otra cosa. Foucault señala que la elección de la prisión se debió a una elección por defecto, en una época en la que la problemática era, mayoritariamente, la de castigar al delincuente, la privación de libertad se revelaba como la técnica coercitiva más adecuada y menos atroz que la tortura. Foucault afirmó que, desde sus principios, la eficacia de las prisiones fue motivo de importantes debates.

La prisión evolucionó rápidamente, se convirtió en lo que Foucault denominó como una institución disciplinaria. Su organización, consistía en un control total del prisionero que estaba vigilado constantemente por los carceleros. En la filosofía del panóptico se encontró la perfecta ilustración de la nueva técnica carcelaria. Las teorías de Foucault fueron puestas, parcialmente, en duda, pero se vieron mejoradas con los trabajos sobre la "Sociología de la experiencia carcelaria". Según este autor, si bien el castigo corporal dejó de existir, éste fue reemplazado por otra forma de castigo menos violento, aunque siguió siendo castigo de acuerdo con los valores de las democracias occidentales.

Los objetivos de la cárcel fueron evolucionando con el transcurso del tiempo. Poco a poco, la idea de que él o la prisionera tenían que reparar el daño que había causado a la sociedad, fue tomando conciencia en ésta. El encarcelamiento tenía que ir acompañado del trabajo, el delincuente pagaba, con la prisión, una deuda, no directamente a sus víctimas, pero sí al daño que su comportamiento había causado a toda la sociedad. Tras haber cumplido su condena y pagado su deuda, la delincuente

quedaba exenta de toda culpa y podía reemprender una nueva vida. La aplicación de esta utopía todavía no se ha hecho realidad.

La prisión es un mundo que con sus propias reglas, impone a las personas un desenvolvimiento propio. Por ello, resulta necesario conocer cómo se desenvuelve la persona en ese mundo carcelario y cómo reacciona ante él. Esto porque este entorno, constituye una atmósfera cerrada que penetra todo el espacio físico del centro penitenciario, con muy escasos lugares o territorios de evasión personal. En estas condiciones la persona no puede llegar a establecer su propio espacio, porque éste es también el espacio de los demás.

Se genera así una auténtica promiscuidad temporal y espacial, en la cual la persona reclusa percibe que no tiene vías de escape y sólo le cabe adaptarse y plantearse distintas formas de evasión, ya sean éstas psicológicas o físicas. Tampoco puede una vez ingresada elegir sus amistades o compañeras, ya que estas le vienen impuestas. Está privada de su libertad e intimidad y, sometida además, a un sistema jerarquizado y muy autoritario, paralelo al de la propia institución, establecido por los mismos presos. Bajo esta línea de análisis, se puede afirmar entonces que la parte más gravosa del sistema, es el conjunto de situaciones problemáticas que la actual aplicación de la pena de privación de la libertad, causa a los familiares y otros seres cercanos de cada uno de los hombres y mujeres huéspedes de los sistemas carcelarios.

“La prisión fabrica indirectamente delincuentes, al hacer caer en la miseria al detenido. En este aspecto, la pena privativa de la libertad padece de las mismas perniciosas características que las penas capitales”. (Foucault, 1989) Repasando los dichos de Charles Lucaks, vale decir que "la misma sentencia que envía a la prisión al jefe de de hogar, reduce cada día que pasa, a la madre a la indigencia, a los hijos al abandono, a la familia entera a la vagancia y a la mendicidad". (Lucaks, 1989) En

este aspecto, el crimen amenaza a perpetuarse.

El estado debe replantear la pena privativa de libertad propuestas por agencias de criminalidad, no con fines abolicionistas de la pena, si no su modo de ejecución ya que lejos de reducir la problemática debe dirigirse a políticas hacia la aplicación de actos que reparen el daño, a la medida de lo posible, en una forma menos perjudicial para el entorno del criminalizado en forma directa. En ese sentido, “derivado de las condiciones de vida excesivamente duras (incluso inhumanas en ocasiones), que padece la población reclusa, sumado a la falta de medios de las instituciones penitenciarias (instalaciones, personal y presupuesto), asociaciones, como el (OIP) y otras, luchan por la humanización de las condiciones de vida de las personas detenidas” (Kirchheimer, Georg y Georg Rusch., 2005)

Algunos universitarios, trabajan para conseguir la aprobación de un derecho penitenciario, que permita un control efectivo de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Estas distintas presiones internacionales, están permitiendo que paso a paso, las condiciones de vida en las cárceles se estén mejorando.

2.1 Regímenes penitenciarios

Los sistemas penitenciarios tienen íntima relación o van a depender del sistema penal imperante en un Estado. Es así, como en el caso de Guatemala, existe una disfunción o falta de correlación entre el sistema procesal penal y el sistema de ejecución de las penas, toda vez, que no existe un sistema penal penitenciario propio con sus características esenciales, derivadas del Sistema Penal Garantista de que ostenta el Proceso Penal. Considerando que la mejor política para evitar los graves problemas que conlleva el incremento del índice delictivo en nuestro país, es la prevención.

Para comprender la naturaleza y características de los sistemas penitencias se hará una referencia sumaria, de los que históricamente han sido trascendentales. Entre ellos podemos mencionar:

Sistema Pensilvánico o Filadélfico (1821): Este sistema nació bajo el ropaje de humanización de las penas y se aplicó a pequeños grupos de sentenciados, grupos de 30 máximos, las principales características de este sistema eran:

- Segregación celular absoluta, es decir, aislamiento total durante las veinticuatro horas del día.
- Trabajo individual en la celda.
- Educación religiosa a través de lecturas personales y disciplina severa, en la que se destaca la imposición de silencio absoluto. (OPS: Celia Wainstein, 2003)

Observamos aquí que la segregación absoluta se constituye en un castigo continuo, cuyos efectos son contrarios a la función buscada, además dentro de este sistema no existe un control respecto de los estímulos que deberían reforzar la conducta deseada.

Sistema Auburniano (1823): El creador de este sistema es Elam Lynds, el cual se puso en práctica inicialmente en la ciudad de New York. Sus características fueron:

- Segregación a aislamiento celular nocturno
- Trabajo colectivo diurno en silencio absoluto
- Educación religiosa
- Disciplina severa

En este régimen se hace uso diferenciado del castigo, aislamiento nocturno actúa como refuerzo negativo, el cual al ser removido al llegar el día incrementa la probabilidad de ejecutar la conducta laboriosa diurna, pero al mismo tiempo,

contradictoriamente, se le castiga con el silencio, con lo cual se estimulan respuestas incompatibles.

Sistema Panóptico: El sistema fue creado por Jeremías Bentham, el cual como su nombre lo indica quiere decir: “Ver con un golpe de vista cuanto pasa en el recinto penitenciario”. La particular disposición del centro de vigilancia acondicionado era de tal forma que le permitía al vigilante o inspector vigilar en el interior de todas las celdas, sin ser visto, en las prisiones de este tipo no existían puertas en los baños, se vigilaba físicamente a toda hora, lo cual actualmente se puede lograr a través de los circuitos cerrados de televisión y todos los dispositivos electrónicos modernos. (Bentham, 1998)

Sistema All Aperto: “Aire libre”, significa el abandono de la prisión cerrada. La vida del recluso se desarrolla en campamentos al aire libre. Desde finales del siglo XVIII, según se tiene conocimiento se empezó a emplear a los delincuentes en actividades agrícolas, haciendo una modificación al sistema de trabajo empleado hasta entonces, el cual era exclusivamente industrial.

Sistema Progresivo: Estos sistemas suponen toda una estructuración de como se debe ejecutar la pena privativa de libertad, indicando que ningún tratamiento debe ser homogéneo en todos sus momentos. Los sistemas progresivos funcionan bajo el sistema de méritos y fallas y si se obtienen unos y se cometen otras, se sube o baja en las escalas de la progresividad.

Del estudio de los métodos progresivos diremos que la progresividad en la escala del uno al cinco se puede resumir así.

- Inicialmente aislamiento para observación.
- Seguidamente trabajo en común durante el día y aislamiento celular nocturno.

- Trabajo fuera de la prisión y pernoctar fuera de la prisión y
- A continuación trabajo en común durante el día en la prisión y pernoctar fuera de ella o viceversa
- Libertad

Lo anterior supone toda una reglamentación, este sistema funcionó a través de la utilización de vales o marcas.

Sistema de prisión abierta: En términos generales las características de este sistema son:

- Ausencia total de medios que eviten las evasiones, como ríos, mares, selvas, paredes.
- Disciplina aceptada por los sentenciados.
- Indudablemente esta institución no se utiliza para todos los sentenciados, sino existe una rigurosa selección en este régimen.

En Guatemala el sistema carcelario se ha combinado y no responde a un solo modelo de los arriba señalados, sino más bien a la demanda de la población, sin embargo, los centros de condena denominados granjas, que más adelante se abordara a profundidad, respondieron en su momento a sistemas carcelarios de prisión abierta; los reclusos dispusieron de espacios abiertos para labrar según sus habilidades y gustos. Posteriormente estos centros se vieron hacinados y perdieron su objetivo inicial.

Para el año 2008 se inauguran centros carcelarios de segregación celular con lo que se retorna a sistemas de aislamiento absoluto, lo que conlleva que el recluso realice trabajo, se alimente y realice otras tareas en su celda, lo anterior entro a funcionar para reos considerados de alta peligrosidad.

2.1.1 Centros de detención preventiva y de condena

Según consta en ley “Centros de detención preventiva son los centros destinados a la retención y la custodia de detenidos pendientes de dictamen de sentencia. Estos centros de detención se destinaron para protección y custodia de las personas privadas de su libertad y por decisión judicial, con el fin de asegurar su presencia dentro del proceso correspondiente”. (Decreto 33-2006, 2006) Los centros de detención preventiva deberán contar, para su administración, con sectores: de mínima seguridad, mediana seguridad y máxima seguridad.

En los centros preventivos, las autoridades deberán favorecer el desarrollo de actividades educativas, laborales, deportivas y culturales, tomando en cuenta que las personas detenidas preventivamente únicamente se hallan privadas de su libertad en la medida que sirva para impedir su fuga o la obstrucción de la averiguación de la verdad. En consecuencia, no se le puede privar de sus derechos o facultades ni obligar a realizar otras actividades penitenciarias que aquellas vinculadas con la finalidad de su detención. La persona detenida preventivamente tiene el derecho a ser tratada como inocente. Los permisos a que se refieren a las salidas al exterior, podrán ser otorgados por el juez competente. (Decreto 33-2006, 2006)

La crítica a veces está centrada en el grado de mejorías o satisfacciones que encuentran los reos al interior del presidio, que muchas veces en vez de debilitar su espíritu lo hace más fuerte y que en breve tiempo, no sirve de casi nada la prisión. Dentro de las propuestas para garantizar el papel del Sistema Penitenciaria sería reducir el período del encierro. Uno de los peores males que causa la pena no es la pena en sí, sino el tiempo que se demora en transcurrir la detención, que enerva las facultades y sensibilidades del individuo. A continuación se Citarán pérdidas irreparables que las personas sufren estando en prisión:

- Pérdida de trabajos, ocupaciones, desarrollo de la profesión. Se pierden todos los

medios de ganarse la vida.

- Capacidad laboral o actividad comercial, sus negocios pasan a otras manos o se pierden y diluyen las oportunidades que había tenido en libertad.
- Priva de la posibilidad de apreciar las múltiples diversiones que se ven entre los pueblos y sus gentes, no se puede participar de los espectáculos urbanos ni rurales. Privación de todo tipo de cargo público, político, de responsabilidad o de confianza.
- Se pierde la oportunidad de continuar los estudios, capacitación y otro tipo de formación que estuviera llevando la persona.

Además de los efectos propios de la prisión, encontramos otros anexos que presentan complejas dificultades:

- Obligación y sometimiento a un régimen alimenticio no siempre agradable
- Escasos medios para el reposo nocturno, cama de madera, piedra o simplemente el suelo. Trae como consecuencia, dolores, enfermedades y aún es posible la muerte.
- La falta de luz, ya sea durante el día o en la noche, obliga a los reos a permanecer a oscuras porque le prohíben el uso de luz artificial.
- La separación absoluta o aislamiento a que son sometidos, impidiéndoles a las y los reclusos inclusive, a veces las visitas de sus parientes, familia o amigos.
- Se une la falta de medio de comunicación y correspondencia; aunque el reo está sometido cuando escribe a la revisión o fiscalización, que en muchos casos no se justifica por ningún motivo.
- Otro elemento peyorativo es la forzosa ociosidad a la que son sometidos privándoles de educación, trabajo, diversión, u otros.

La presencia de privadas de libertad en situación preventiva da origen a numerosos problemas dentro de las prisiones. La espera de la sentencia definitiva de la que no se sabe el resultado convierte a estas internas en personas inestables y con dificultades de adaptación. Su estancia en prisión suele estar por arriba del año por lo que sufren los mismos inconvenientes que las condenadas a penas cortas. Los perjuicios de estas estancias cortas han hecho aconsejable que las penas privativas de libertad inferiores a tres años sean siempre sustituidas por otras, de manera que sólo las reclusas preventivas entrarían en prisión por debajo de estos plazos. Por otra parte, el constante trasiego de ingresos y salidas influye negativamente en el ambiente de las prisiones preventivas. Son estos centros los que sufren mayor presión disciplinaria y es también entre los presos preventivos donde hay mis suicidios.

En relación a los centros de condena, son los destinados a la ejecución de las penas privativas de la libertad. También se conocen como centros de cumplimiento de condena. Es decir, aquellos destinados para la ejecución de penas de prisión y para la reclusión de quienes se encuentran condenados a pena de muerte. Estos centros han sido construidos para albergar a personas con sentencia firme. La estructura arquitectónica de la cárcel está concebida básicamente en función de la seguridad, lo que hace que los reclusos estén constantemente vigilados y no puedan disponer de un espacio personal, esta situación por un lado, dificulta la labor de la reinserción social y, por el otro, acentúa aún más, su inadaptación social.

En el caso de las cárceles guatemaltecas destinadas a mujeres, objeto de esta investigación, se pudo establecer que el espacio de las celdas es muy reducido. Sus dimensiones son de 3 por 4 metros, contienen una plancha de cemento, que en la mayoría de los casos deben compartirse entre varias reclusas. Esta situación limita el derecho a la intimidad de la que debería gozar todo ser humano. En estos centros carcelarios se pudo establecer que existen reclusas con celdas exclusivas, más por motivos de seguridad que de bienestar. Estas celdas son conocidas como “celdas

de aislamiento” cuya misión es retirar completamente a la mujer privada de libertad, del resto de las personas, reforzando su marginalidad y provocando conductas que pueden desencadenar incluso en la locura.

Los efectos que tiene la estancia en la cárcel sobre las privadas de libertad, abarca todos los aspectos que pueden encontrarse en una persona enferma, ya sea psíquica, física o socialmente. Partiendo de la base de que la cárcel es un centro privativo de la libertad y altamente limitador, en muchos casos, se puede comparar a las reclusas con animales criados en cautividad. Esto implica que las personas que están en la cárcel tienen un comportamiento totalmente diferente al de su naturaleza, puesto que no se encuentran en su condición normal sino que están en constante vigilancia y privadas de su intimidad.

La conducta del individuo en los centros de cumplimiento de condena, pueden asumir básicamente dos perfiles: El primero, relacionado con una autoafirmación agresiva de modo que intentará rebelarse contra las restricciones impuestas, el personal, las normas y todo lo que tenga que ver con el encierro, creando una actitud agresiva y violenta. El segundo, puede ser, el de reaccionar con la sumisión, anulando todas sus decisiones personales y creencias, para hacer lo que la institución le impone, lo que conlleva una pérdida de personalidad.

El estar recluida durante mucho tiempo, también influye en las relaciones personales, ya que no puede ver a sus allegados con la frecuencia que desea, ni puede desarrollar sus relaciones sociales con normalidad. Por otro lado, también puede alterarse su orientación sexual debido a la falta (o cambio) de contactos y relaciones sexuales. Ello supone una alteración a su vez de la afectividad y posiblemente una pérdida de vinculaciones y relaciones interpersonales.

En cuanto a la personalidad, el encierro provoca graves alteraciones como puede ser

la ausencia o el abuso de control. Al haber tanto control por parte de la institución, la reclusa llega a perder su autocontrol y pasa simplemente a obedecer las normas que le imponen. Con esta pérdida del autocontrol, también se suele perder el sentido de responsabilidad así como las expectativas de futuro, anulando con ello, las aspiraciones al desarrollo y a una vida mejor. Esta situación incluso, puede llevar a las privadas de libertad a un suicidio.

Por último, la consecuencia más importante en el ámbito psicosomático es el estado de ansiedad que sufren la mayoría de las reclusas debido a escasez de actividad, lo que provoca una sensación de vacío y soledad. Aunque esto pueda parecer de menor relevancia comparado con alguna otra enfermedad, no lo es, ya que este estado de ansiedad desemboca en otras tantas enfermedades o adicciones como puede ser la droga.

2.2 Cárceles en Latinoamérica

Las cárceles en Latinoamérica pareciera que fueron diseñadas por una misma persona, tienen las mismas características: hacinamiento, personas reclusas sin ser condenadas, falta de infraestructura y falta de planes concretos. En las prisiones de América Latina, donde los motines, la violencia y el hacinamiento son moneda común, hay miles de personas, en su mayoría pobres, que pagan condenas por cometer delitos menores o porque no tuvieron un apoyo legal adecuado.

El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente indica que en esta región "las prisiones, lejos de ser lugares donde los reclusos y reclusas reparan el daño causado y se rehabilitan para volver a la sociedad, se han convertido en depósitos de seres humanos y verdaderas escuelas del delito". (ILANUD)

Como resultado, muchas de las personas acusadas pasan generalmente meses y hasta años, privadas de su libertad antes de ser sentenciadas o declaradas inocentes. En América Latina, según informe de ILANUD "las personas privadas de libertad, son privadas prácticamente de todos sus derechos fundamentales y sometidas a condiciones insalubres y violentas, que constituyen en sí mismas una pena cruel, inhumana y degradante". (ILANUD)

Una investigación de la Comisión Latinoamericana por los Derechos y Libertades de los Trabajadores y los Pueblos, sostiene que las cárceles constituyen para un porcentaje de los detenidos "el inicio de la escuela que lo graduará de delincuente", mientras que para la mayoría es "la práctica diaria por ganarle un día más a la muerte".

Los homicidios al interior de las prisiones latinoamericanas ocurren en una relación 25 veces más alta que en la vida en libertad, y el número de muertes por suicidio es al menos ocho veces mayor. Silvia Otón, abogada penalista que atiende casos de varios detenidos en cárceles mexicanas, declaró a IPS "Creo que nadie puede decir que las cárceles son centros de rehabilitación, porque lo que allí se vive, con toda la corrupción de custodios y policías, es un infierno de injusticias. Puede haber excepciones, pero seguro son muy pocas". (Otón, 2006)

Un informe de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, filial de la Federación Internacional de Derechos Humanos, sostiene que en este país "los presidios son escuelas del delito donde no se respetan los más elementales derechos humanos". (Carceles mexicanas) Evaluaciones similares las hacen diversas fuentes en toda América Latina. La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de Uruguay define a las cárceles de su país como "campos de concentración donde los reclusos viven en condiciones infrahumanas". Las 24 prisiones de Uruguay tienen capacidad para un total de 3.266 reclusos, pero

albergan a 7.201, según indican datos con corte a junio de 2003.

En las cárceles de Colombia "se violan flagrantemente los derechos constitucionales y humanos, lo que las convierten en infiernos", señala por su parte la Defensoría de Pueblo de ese país. "La capacidad de las 174 prisiones colombianas es de 48.791 reclusos, pero hay más de 66.500". (Defensa Penal)

En Brasil, donde hay 210.000 reclusos sentenciados en prisiones construidas para albergar apenas a 180.000 personas, los organismos humanitarios denuncian que las cárceles son centros del delito y violencia.

La situación de las cárceles en América Latina es "deplorable", pues faltan políticas públicas claras para prevenir la violencia, dijo el relator sobre Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA. Según datos del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, en América Latina hay 26 países con niveles de sobrepoblación carcelaria superiores a 120 por ciento, lo que es "crítico".

La situación de las cárceles femeninas es dramática. No solo porque las mujeres detenidas sufren el estigma de romper con el rol de esposas sumisas y madres presentes que les asigna la sociedad, sino también por la falta de leyes y políticas adecuadas para abordar problemas como el de las madres lactantes o los hijos de las mujeres encarceladas. Esto se suma a otras cuestiones, como la violencia sexual y el hacinamiento producto del aumento de la población penitenciaria femenina, generalmente por delitos relacionados con el narcotráfico.

Las características del actual modelo penitenciario, están muy lejos de aproximarse

a un patrón recomendable. Las culpables de hechos punibles, siendo victimarias, se convierten en víctimas, porque la forma de aplicar el castigo entraña una mayor forma de crueldad que las mismas. Cuando el delito se persigue olvidando la obligación que tiene de respetar la dignidad de la persona, desaparece la legitimidad del castigo. Así, el Estado se vuelve tan criminal como aquel a quien ha juzgado. El acto de injusticia que se enrostra a la sindicada, se repite con ella cuando se ordena su confinamiento en sitios donde la dignidad no será reconocida o, mejor, en sitios donde habrá de recibir el trato cruel que suele darse a los animales capturados.

2.3 Sistema Penitenciario en Guatemala

El Sistema Penitenciario es una dependencia del Ministerio de Gobernación, desde 1,920 por acuerdo gubernativo de fecha 21 de abril, el presidente de ese entonces, acordó la creación de dos centros penitenciarios con las condiciones adecuadas para que se cumplan los fines del sistema penitenciario.

En 1,963 se definen las políticas de reforma al sistema penitenciario lo cual, incluía la construcción de establecimientos adecuados para tal fin y la necesidad de centralizar en una institución idónea todo lo relacionado con las obras que deber realizarse en los centros penitenciarios.

Posteriormente en 1,967 se establece el consejo penitenciario como cuerpo de consulta y asesoría de la Dirección General de Presidios de la República de Guatemala. El propósito de esta dirección era apoyar no solo la construcción de centros penitenciarios, sino además la conveniencia de introducir nuevos métodos y procedimientos para el tratamiento y manejo de los reclusos, con el objeto de, lograr su regeneración y reincorporación a la vida en la sociedad.

En 1,972, por acuerdo gubernativo, se establece una junta consultora de rehabilitación penitenciaria, adjunta al sistema carcelario. Esta junta debía cumplir los fines de que en los centros carcelarios, se pudieran desarrollar programas de

formación educativa y adiestramiento para el trabajo. Luego se dieron otros acuerdos gubernativos y reglamentos que vinieron a fortalecer el sistema penitenciario, tal es el caso de la Escuela de Servicios penitenciarios, que cambio el nombre de las granjas penitenciarias, por granjas de rehabilitación. Se estableció también el reglamento del centro de orientación femenino COF, la ley de redención de penas y la creación de las juntas de prisiones existiendo la junta central y juntas regionales de prisiones.

El Sistema Penitenciario contó con una base legal a través del acuerdo gubernativo 607-88 “Reglamento de la Dirección General del Sistema Penitenciario”. Y, luego fue fortalecido con los acuerdos internacionales como las reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, reforma penal internacional de 1,997. En abril del año 2007, entra en vigencia el decreto 33-2006 Ley del Régimen Penitenciario que incluye como forma de actual al Régimen Progresivo y la Redención de penas. Sin embargo, en el año 2010, aun no se cuenta con el reglamento que detalle la organización y funciones de las autoridades del sistema penitenciario y tampoco se han normado los derechos de los y las prisioneras.

De igual forma la ley debe contar con reglamentos de centros de condena, el de los de prevención, el de la carrera del trabajador del sistema penitenciario, y el disciplinario del personal. Según lo establecido en la vigente ley, el Sistema Penitenciario, “...debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad. Debe cumplir además, con lo que establece la Constitución Política de la república, los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias”. (Decreto 33-2006, 2006)

En cuanto a los fines la ley establece: El sistema Penitenciario tiene como fines:

- a) Mantener la custodia y seguridad de las personas reclusas en resguardo de la sociedad; y
- b) Proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su

educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena posteriormente reintegrarse a la sociedad.

Esta dependencia es la encargada del control administrativo y la seguridad de los centros de cumplimiento de pena y de algunos centros de detención preventiva de las personas en ellos reclusas. Conforme Acuerdo Gubernativo 607-88, este sistema, sustituyó a la Dirección General de Presidios de la República. Como ya se señaló, la Constitución de la República de 1985, (Artículo 10), establece que los Centros de detención, arresto o prisión provisional serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas. Al igual que muchas otras de las normas constitucionales, esta norma también tiene un contenido de lo que debiera ser los centros de detención preventiva.

No obstante lo anterior, estos centros de detención preventiva, están llenos de personas que cometieron delitos de poco impacto social, especialmente en el caso de las mujeres. La duración de los procesos sobrepasa en tiempo la pena de prisión que tienen los delitos por lo que se les condena, cumpliendo la pena en los centros de prisión preventiva. La libertad condicional bajo fianza es discriminatoria porque libera a las personas que tienen recursos económicos. Al ser las mujeres más pobres que los hombres, esta discriminación es más evidente en ellas.

El Sistema Penitenciario guatemalteco cuenta con un cuerpo de asesores que conforman la Comisión Nacional del Sistema Penitenciario integrada de la siguiente manera:

- a. El primer viceministro de Gobernación
- b. El Director General del Sistema Penitenciario
- c. Un fiscal nombrado por el Ministerio Público
- d. El jefe de la unidad de ejecución del Instituto de la Defensa Pública Penal; y
- e. Un Juez de Ejecución nombrado por la Corte Suprema de Justicia.

De igual forma avala el trabajo del sistema penitenciario, la Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo. Esta comisión es el órgano técnico-asesor y consultor de la Dirección General, el que deberá proponer las políticas para facilitar a las personas reclusas estudios a distinto nivel, desarrollo de destrezas y habilidades de trabajo, para favorecer la implementación de fuentes de trabajo y educación a través de programas penitenciarios y post penitenciarios, con el fin de contribuir a su readaptación social.

Según las disposiciones legales: La comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo estará integrada por las siguientes instituciones por medio de un representante o delegado de alto nivel:

- a. La Dirección General del Sistema Penitenciario que la preside;
- b. El Ministerio de Educación;
- c. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- d. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- e. El Sector empresarial Organizado;
- f. El Sector Laboral Organizado; y,
- g. El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.

En la estructura y función del sistema, estas comisiones son las encargadas de velar por la modernización y mejora continua de las cárceles en Guatemala y del mejoramiento de las condiciones de las personas privadas de libertad. No obstante, la evidencia empírica, demuestra que el sistema penitenciario guatemalteco, adolece de una serie limitantes de todo tipo entre los que destacan:

2.3.1 Presupuesto Institucional

Según consta en el presupuesto general de la nación para el año 2008 al Sistema Penitenciario le fueron asignados Q 210,00 millones de quetzales, recursos que resultan insignificantes para echar andar programas de rehabilitación y

resocialización. Para el año 2009 el presupuesto asignado fue de Q 230,00 millones y para el año 2010, Q 250,000 millones una cifra insuficiente si se toma en consideración que ese año entraron a funcionar otras dos cárceles. (Ministerio de Gobernación)

De este total de presupuesto asignado al Sistema Penitenciario, el 40% es destinado a salarios de personal permanente y por contrato. Otro 30% se dirige a comida, un 20% es destinado al mantenimiento de las 22 cárceles a cargo del Sistema Penitenciario y el restante 10% a otros rubros. Infraestructura.

Los centros de detención en la República de Guatemala fueron construidos en un 65 % en los años 60 dentro de los que se incluyen las granjas. Estos centros fueron construidos con la idea que las 800 personas para las que tiene capacidad, realizaran tareas ocupacionales como labrar la tierra, crianza de animales domésticos, carpintería, herrería, panadería y otras áreas que permitían adquirir conocimientos ocupacionales. El otro 25% de las cárceles datan de los años 80 en donde se construyeron centros de detención, con capacidad de no mayor de 200 personas pero en la actualidad estos centros albergan un aproximado de 475 personas en su mayoría.

Cabe resaltar que la historia ha evidenciado el olvido que han tenido las mujeres ya que únicamente dos centros fueron construidos para albergar mujeres. En los demás centros que resguardan mujeres, en ningún momento se tomo en cuenta sus necesidades. Estas circunstancias hacen que las reclusas purguen sus condenas en centros en donde se viola la condición de ser mujer.

2.3.2 Clasificación de los Centros de Detención

Los centros destinados a albergar a personas privadas de libertad deben llenar características especiales, según la población que alberga:

- Mínima;
- Mediana; y
- Máxima seguridad

Los centros de Detención para mujeres deberán ser adecuados a sus condiciones personales. Deben contar con dependencias o sectores para reclusas embarazadas. Además, contarán con condiciones que les permitan a las reclusas vivir con sus hijos menores de cuatro años, debiéndose para el efecto dotar de locales adecuados en el centro, destinados para guardería infantil, que serán atendidos por personal especializado. La secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente creará los centros de abrigo y velará por la educación de los hijos de madres reclusas, mayores de cuatro años, cuyos parientes dentro de los grados de consanguinidad no puedan hacerse cargo de ellos, en condiciones que garanticen su desarrollo y educación integral.

El diseño de los Centros: Los establecimientos penitenciarios se construirán con la arquitectura adecuada al clima del lugar, y que garanticen la seguridad, especialmente el cumplimiento de los programas de readecuación y readaptación social. Además deberán contar con condiciones que permitan hacer una adecuada distribución de las personas reclusas. El estado velará para que los establecimientos sean dotados de los recursos humanos materiales y financieros necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines, asimismo, según su capacidad y coordinación con los entes responsables velara porque dichos centros cuenten con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las diligencias judiciales de las personas reclusas. En el siguiente apartado, se hará referencia a los centros a cargo del Sistema Penitenciario.

Cuadro No. 2

Centros de detención para mujeres

No.	Centro	Ubicación	Población 2008	Población 2010
1	Centro de detención Preventiva para mujeres Santa Teresa	Guatemala	304	517
2	Centro Orientación Femenino	Guatemala	143	183

Fuente: Subdirección Operativa, Sistema Penitenciario de Guatemala, año 2010

Cuadro No. 3

Centros de detención para hombres y mujeres

No.	Centro	Ubicación	Población 2008	Población 2010
1	Cárcel de alta seguridad para hombres y mujeres Los jocotes	Zacapa	296	571
2	Centro de Rehabilitación para hombres y mujeres de Puerto Barrios	Izabal	468	832
3	Centro de Detención preventiva para hombres y mujeres de Santa Elena	Petén	234	209
4	Centro de Detención preventiva para hombres y mujeres de Mazatenango	Suchitepéquez	232	386
5	Centro de Detención preventiva para hombres y mujeres de Chimaltenango	Chimaltenango	128	226

Fuente: Subdirección Operativa, Sistema Penitenciario de Guatemala, año 2010

Cuadro No. 4

Centros de detención para hombres

No.	Nombre del Centro	Ubicación	Población 2008	Población 2010
1	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón	Guatemala	1138	1362
2	Granja Modelo de Rehabilitación Canadá	Escuintla	1112	1249
3	Granja Modelo de Rehabilitación Cantel	Quetzaltena ngo	1048	1335
4	Centro de Detención Preventiva para hombres, zona 18	Guatemala	2706	3155
5	Cárcel de delitos menores "Anexo B" del Centro de Detención Preventiva para hombres, zona 18	Guatemala	126	257
6	Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito	Guatemala	651	785
7	Centro de Detención preventiva de alta seguridad Fraijanes I	Guatemala	146	133
8	Centro de Detención preventiva de alta seguridad Fraijanes II	Guatemala	-----	130
9	Centro Preventivo para hombres de la zona 1 Castillo de San Rafael de Matamoros	Guatemala	-----	12
10	Centro de Detención preventiva para hombres de la zona 17 Mariscal Zavala	Guatemala	-----	12
11	Centro de Detención preventiva para hombres de El Progreso	El Progreso	104	107
12	Centro de Detención preventiva para hombres de Cobán	Alta Verapaz	189	337
13	Cárcel de máxima seguridad El Boquerón	Santa Rosa	246	258
14	Cárcel de alta seguridad Canadá	Escuintla	137	164
15	Centro de Detención preventiva para hombres de El Quiché	El Quiché	107	138

Fuente: Subdirección Operativa, Sistema Penitenciario de Guatemala, año 2010

En el mes de abril del año 2006 se aprobó el decreto 33-2006 Ley del Régimen Penitenciario el cual rige las acciones, políticas y planes que se aplica en los centros de privación de libertad. Antes de su aprobación las cárceles en Guatemala eran regidas por el Decreto Número 56-69 del Congreso de la República, Ley de Redención de Penas. Esta es una dependencia administrativa del Organismo Judicial. Tiene como atribuciones específicas el tramitar los expedientes relacionados con la libertad condicional, la reducción de la pena, ejercer tutela y vigilancia de las personas liberadas en forma condicional y tramitar la revocatoria de la libertad condicional, cuando fuere necesaria. También tiene las atribuciones de la clasificación, tratamiento, trabajo y conducta de las personas procesadas o que cumplen penas y rendir dictámenes e informes que conforme a la ley les pidieren los tribunales. Corresponde a los Jueces ejecutar la pena y llevar control por medio del Patronato de Cárceles y Liberados.

Durante un periodo de treinta años aproximadamente, en el marco del conflicto armado guatemalteco, estructuras militares y paramilitares detenían a las personas señaladas de cometer delitos. Entre estas estructura destacan, las llamadas Patrullas de Autodefensa Civil -PAC- los comisionados militares, la Policía Militar Ambulante y la Guardia de Hacienda.

Por otro lado, en la actualidad las autorizaciones para el traslado de las personas reclusas son hechas por los tribunales, sin tomar en cuenta la situación de los centros y las particularidades de cada persona a trasladar. No existen leyes emitidas por el Congreso en el que se especifique a cargo de qué organismo o dependencia deben presupuestarse los diferentes servicios que se prestan a los centros, tales como servicios médicos, psicológicos, hospitalarios, de traslado de reclusas y reclusos a los tribunales. Ni el Ministerio de Gobernación ni el Organismo Ejecutivo asumen totalmente la responsabilidad del control y atención de la población reclusa.

El Ministerio de Gobernación suple parcialmente la deficiencia legal, al emitir acuerdos

gubernativos que le permiten el contrato de profesionales de las áreas de medicina, psicología, odontología, trabajo social, pedagogía y derecho. Por no contar con partidas específicas basadas en leyes del Congreso, generalmente las plazas para profesionales están presupuestadas como guardias de presidios. Esto repercute en la remuneración de la persona contratada y en la disminución del tiempo de atención a las reclusas o reclusos. Cosa similar sucede con los medicamentos y otros servicios que no están claramente señalados ni presupuestados en las dependencias destinadas a la reclusión y custodia de las personas privadas de libertad.

2.4 Leyes y Normas relacionadas con el Sistema Penitenciario guatemalteco

a. Constitución Política de la República de Guatemala

Regula en forma especial en el Artículo 19 lo relacionado con el sistema penitenciario, manifestando que éste debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir con en el tratamiento de los mismos. En tres literales desarrolla las normas mínimas para el tratamiento de los reclusos en los centros, especificando que deben ser tratados como seres humanos sin discriminación alguna, sin infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos.

Agrega que las penas deben cumplirse en los lugares destinados para el efecto, los que deben ser de carácter civil y con personal especializado. En la literal c) establece el derecho a la comunicación con familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico y en caso de extranjero, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad. Agrega el artículo constitucional señalado que la infracción de cualquiera de las normas establecidas en el mismo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata. Al final del artículo, se lee "El Estado deberá crear y fomentar las

condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo."

El artículo 19 constitucional se complementa con el artículo 21, en el cual se establece la sanción a funcionarios o empleados públicos que violen lo que ordenan los artículos 19 y 20 de la Constitución. En los artículos 6 al 18 de la Constitución se contempla lo relativo a las garantías procesales para los detenidos o presos.

El artículo 10 Constitucional, es importante destacarlo porque en él se señala que los centros de detención, arrestos o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas. Este artículo se complementa al señalar que la autoridad y sus agentes que violen lo dispuesto en este artículo, serán personalmente responsables. En la Constitución guatemalteca "se reconoce el principio general que establece que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno" (Constitución de la República de Guatemala, 1985)

El estado de Guatemala ha aceptado y ratificado los instrumentos internacionales más importantes entre ellos: La Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; La Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En los textos de estos instrumentos internacionales se encuentran normas que específicamente regular la situación de personas detenidas o presas, principalmente las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las dos convenciones que se refieren a la tortura.

b. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El párrafo 1, del artículo 10 de este pacto, es aplicable a todas las personas privadas de libertad, en virtud de las leyes y autoridad del Estado; e internadas en prisiones, hospitales en particular hospitales psiquiátricos– campos de detención, instituciones correccionales o en otras partes. Los Estados Parte, deben asegurarse de que el principio en él estipulado, se observe en todas las instituciones y establecimientos bajo su jurisdicción.

El párrafo 1 del artículo 10 impone a los Estados una obligación positiva en favor de las personas especialmente vulnerables por su condición de privadas de libertad y complementa la prohibición de la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes prevista en el artículo 7 del Pacto. En consecuencia, las personas privadas de libertad, no pueden ser sometidas a un trato incompatible con el artículo 7, incluidos los experimentos médicos o científicos, y tampoco a penurias o a restricciones que no sean los que resulten de la privación de la libertad. En este contexto, los Estados quedan obligados a garantizar el respeto de la dignidad de estas personas en las mismas condiciones aplicables a las personas libres. Las personas privadas de libertad gozan de todos los derechos enunciados en el Pacto, sin perjuicio de las restricciones inevitables en condiciones de reclusión.

c. Código Penal y Código Procesal Penal

Estos códigos contienen normas que regulan la situación de las personas detenidas y presas. Además establece las atribuciones de los funcionarios y personal encargado de su custodia. (Código Penal Título VI, Cap.I. Código Procesal Penal Artículos 511/556). El Decreto 56-69 Ley de Redención de Penas por el Trabajo y la Educación, contiene las regulaciones que se aplican a las personas que cumplen penas de prisión mayores de dos años. Fundamentalmente se refiere a rebajar un día de cumplimiento de pena por cada dos días que se dedicaron a laborar o a educarse cuando están en prisión.

d. Decreto 36-80, Beneficio de la Buena Conducta

Este decreto, se creó como incentivo para lograr que las personas reclusas cooperen en la disciplina de los centros. A las/os reclusas/os que se considere se han conducido con buena conducta, se les reducirá una cuarta parte de su pena de prisión, y se les pondrá en libertad al transcurrir tres cuartas partes del tiempo de la pena. No se aplica este beneficio -rebaja- a la persona reclusa que observe mala conducta, cometa nuevo delito o infrinja cualquier disposición reglamentaria del centro penal en que cumpla su condena. La persona que sale de prisión beneficiada por esta ley y cometiere nuevo delito deberá cumplir la parte de la pena anterior que le fue perdonada por su conducta, más la pena que corresponda por el nuevo delito.

Esta calificación de buena conducta, puede hacerse desde la estadía de las personas condenadas en los centros de detención preventiva lo cual muchas veces es perjudicial, porque el estado emocional cuando están recién detenidas, las conduce a comportamientos más agresivos. Además muchos centros de detención preventiva del interior de la República están a cargo de la Policía Nacional Civil y los integrantes de esta institución, tienen diferente enfoque del tratamiento y la conducta de las personas consignadas, detenidas y presas.

e. Ley del Régimen Penitenciario

El 6 de abril del año 2007 entra en vigencia el decreto 33-2006 Ley de Régimen Penitenciario". Esta ley como se indicara anteriormente, regula el Sistema Penitenciario Nacional, lo relativo a los centros de prisión preventiva y los centros de cumplimiento de condena para la ejecución de las penas.

Toda política y actividad penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República, los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala, la presente Ley, y los reglamentos emitidos de conformidad con la misma y las sentencias judiciales.

Nadie podrá ingresar a un centro penal, en calidad de detenido, sin orden de juez competente. Los actos que quebranten estos límites, serán nulos y sus autores incurrirán en responsabilidad de acuerdo con la legislación vigente. Ningún funcionario podrá restringir un derecho fundamental o imponer una medida disciplinaria, si tal restricción o sanción no se encuentran previamente reguladas por la ley.

La ley del Régimen Penitenciario, se estableció como un intento, por modernizar el Sistema Penitenciario. En el siguiente capítulo se examinará más a detalle la situación en que se encuentran la población reclusa, especialmente la situación de las mujeres privadas de libertad en el marco de lo preceptuado por el Decreto 33 - 2006.

CAPÍTULO III

SITUACIÓN DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA: UNA NEGACIÓN A SU DESARROLLO

3. Condiciones objetivas y subjetivas de las mujeres en las cárceles del país.

La carencia de una política criminal con perspectiva de género, puede ser la principal causa por la cual las necesidades de los hombres que se encuentran en prisión, se privilegian frente a las necesidades de las mujeres. Esto se traduce en la inexistencia de una arquitectura carcelaria adecuada y en la falta de recursos. En estas circunstancias, las mujeres cuentan con menos talleres de trabajo y capacitación. Tampoco existen bibliotecas adecuadas y las actividades culturales, recreativas, formativas y educativas a las que tienen derecho, se ven restringidas.

Del mismo modo, las estadísticas toman en cuenta solo parcialmente la variable sexo. Se ignora, en general, que los sexos tienen género, y por lo tanto roles, valoraciones y espacios de poder que los afectan de diferente manera. A continuación se describe más a detalle las condiciones de las reclusas en los dos centros estudiados.

3.1 Centro de Detención Preventiva para mujeres Santa Teresa

Esta prisión es la poseedora de la historia de las cárceles de mujeres en el país, desde la época colonial. Por esta razón se relata primeramente su proceso histórico. Dentro de los datos recopilados acerca de la cárcel de mujeres, se encuentra que en principio existía una casa en donde se recluían a las mujeres acusadas de "conducta desordenada y de prostitución". Este centro era conocido como "La Casa de las Recogidas". Más adelante fue establecida la Cárcel de Mujeres, en un edificio contiguo a la cárcel de hombres, conociéndose como "Cárcel de la ciudad". Al ser trasladada de lugar la ciudad de Guatemala, al que hoy ocupa, se construyó un edificio especial para recluir a las mujeres de ambos centros.

Imagen No. 1



Población privada de libertad del Centro preventivo Santa Teresa
Fuente: imagen de la autora

A este centro se le conoció como "La Casa Nueva" y a las mujeres allí recluidas se les llamaba "las mujeres de la casa nueva". El régimen normativo era el mismo de la cárcel para hombres. Se sabe que en el año 1835 fue instalada en esta prisión un cuartel de soldados, quienes cometieron muchos abusos en contra de las internas, por lo que fueron trasladados a otro lugar. Siete años después se comete la misma arbitrariedad y abuso al alojar un regimiento de soldados en el edificio que alberga la prisión, quedándose éstos durante 25 años, hasta el año de 1874. (García, 1996)

Este antecedente histórico ilustra el desprecio y el oscurantismo en el trato de las reclusas en Guatemala. Posteriormente este centro se conoció como "Prisión de Mujeres Santa Teresa" ubicada en el Convento Carmelitano, en el centro de la ciudad de Guatemala. Con la llamada Revolución Liberal de Justo Rufino Barrios en 1871, se expropiaron los bienes a las comunidades religiosas, quedando únicamente el convento destinado a cárcel de mujeres. El personal fue nombrado por el Presidente de Guatemala de ese entonces. Desde su inicio la cárcel de mujeres pertenecía al ayuntamiento o municipalidad de Guatemala: en el año de 1881 se convirtió en dependencia del Ministerio de Gobernación. En este periodo eran las Hermanas de la

Caridad quienes tenían a su cargo la administración de la prisión.

Durante muchísimos años a esta prisión de mujeres no se le dio apoyo gubernamental, únicamente el que daba la orden religiosa y la caridad pública. En 1962 el Gobierno de Guatemala suscribió un contrato con la Congregación Religiosa del Buen Pastor, para que las integrantes de la orden prestaran sus servicios en la Prisión de Mujeres Santa Teresa. Estos servicios se referían a dirección, administración y vigilancia. La llegada de las religiosas como encargadas de la prisión, provocó un motín en el que las reclusas destruyeron el mobiliario y parte del inmueble. (García, 1996).

Las religiosas hicieron varios cambios en la administración de la Prisión Santa Teresa, dentro de los cuales se destacaron los siguientes:

1. Retiro de la guarnición de la Policía que permanecía en las instalaciones
2. Utilización del término "internas", en lugar del de presas
3. Gestión de fondos para las mejoras físicas del Centro
4. Se brindó capacitación laboral a las internas. (Se elaboraron colchones)
5. Se proporcionó educación formal, enfatizándose en la alfabetización de las internas con programas proporcionados por el Ministerio de Educación Pública
6. Se crearon talleres para capacitación en diferentes manualidades (repostería, costura, tejido, encuadernación, mecanografía, música y canto)

Durante todos estos años, en la Prisión de Santa Teresa estaban internas las mujeres detenidas y las que cumplían condena. Posteriormente se crearon dos anexos de la misma, uno en la zona 5 de la capital y otro frente al local ya ocupado anteriormente. En estos anexos generalmente estaban las mujeres con proceso penal o detenidas por faltas. El 19 de diciembre de 1983 el antiguo Convento Carmelitano de la zona 1 de la capital, dejó de funcionar como cárcel para mujeres, porque fueron trasladadas las internas al Centro de Detención Preventiva de la zona 18.

El día 13 de mayo de 1987 se inauguraron las instalaciones de la Prisión de Mujeres "Santa Teresa", en la misma zona 18 de la capital, lugar en el que funciona actualmente. "Esta institución penitenciaria aún conserva el nombre oficial con el que se le conocía cuando estaba a cargo de la congregación carmelita". (Garcia, 1996)

Está situada en la periferia de la ciudad capital, al final de la colonia Atlántida, zona 18 a 6.5 kilómetros del centro histórico guatemalteco. A pesar que el camino de acceso está pavimentado el asfalto es deficiente, en época de invierno se dificulta el tránsito en el mismo. Para llegar al Centro preventivo de Santa Teresa, debe pasarse frente a las instalaciones del Hospital de Salud Mental "Carlos Federico Mora" (mixto) y del Centro Preventivo para hombres de la zona 18 haciendo más caótico acceder al centro.

Las instalaciones son colindantes con las del Centro Preventivo de Hombres, los separa únicamente una malla metálica y una pared de altura considerable. En situaciones de motines en el preventivo de hombres, las fuerzas de reacción ingresan por un portón de malla ubicado en la Cárcel Santa Teresa. Estas situaciones hacen que las privadas de libertad, sufran de ansiedad y estrés.

En el terreno del preventivo de mujeres también se construyó el Centro Preventivo para hombres, anexo B, "Delitos Menores"; este centro en un inicio albergó a reclusos que habían cometido faltas, sin embargo pasado el tiempo y debido a la necesidad de nuevos espacios, actualmente alberga a reos de alta peligrosidad, lo que repercute en el Centro de mujeres.

El área es árida, sin vegetación. El poco comercio informal que existe en su cercanía está ubicado frente al preventivo de hombres, sin embargo estos negocios se ha visto involucrados en anomalías y resguardo de ilícitos. El terreno en donde está construido es quebrado, en el fondo de un barranco, por lo que el acceso e ingreso a sus instalaciones es tortuoso. No existe servicio de transporte público urbano. A un principio

las detenidas debieron caminar con sus respectivos custodios (hombres) aproximadamente tres kilómetros para abordar el transporte hacia los tribunales. Ya que no se contaba con vehículos para el traslado de las internas. Sin embargo, a partir del año 2002 esta situación cambio cuando presidios adquirió unidades destinadas al traslado de personas privadas de libertad, unidad de transporte de reos (UTR).

En cuanto al ingreso a las instalaciones existe una garita en la cual únicamente se encuentra personal masculino, quienes realizan la función de registro de visitantes, abogados y familia de las reclusas. Por lo regular son ellos los que deciden a quienes se les permite o niega el ingreso al centro carcelario. Se debe presentar documento de identificación e indicar el nombre de la reclusa a la que se visita para que esta sea trasladada al área destinada para el efecto. Durante las entrevistas las reclusas indicaron que a pesar que implementan nuevas medidas de seguridad, es por la puerta principal que ingresa todo tipo de cosas ya sean autorizadas o *ilicitos*.

Posterior existe un área en donde registran las pertenencias de las personas que han ingresado, incluida una revisión "corporal". Esta revisión consiste en que guardias, según género, revisan con sus manos a las personas. Existen denuncias que tanto hombres como mujeres que realizan esta tarea se han sobrepasado de la función exigiendo los visitantes que enseñen la ropa interior. Las autoridades penitenciarias manifiestan que es a través de este medio, que han detectado el ingreso de sustancias prohibidas como drogas, medicamentos no autorizados, armas de fuego, entre otros.

Al pasar por esta área inicia un camino de unos 125 metros, en donde difícilmente se encuentra alguien. En esta área se ubica una torre de vigilancia, que generalmente está sin vigilante. Seguidamente, se encuentran una serie de gradas que comunican con las oficinas administrativas.

Cabe aclarar que antes de tener acceso con la autoridad local, se recibe la bienvenida

por parte de reclusas integrantes de pandillas juveniles. Al indagar la razón por la cual ellas se encuentran recluidas allí, se nos informo que por medidas de seguridad preventiva esta población no puede estar con el resto de las privadas de libertad. Originalmente este espacio había sido destinado para albergar al equipo de profesionales, responsables de brindar atención a la población. No obstante, se readaptó, debido a la sobrepoblación carcelaria.

Las instalaciones de esta prisión poseen capacidad para albergar a 250 reclusas. Sin embargo, el año 2010 concluyo con un total de 517 Internas lo que ha provocado que el área administrativa se vaya reduciendo. El área administrativa cuenta con una oficina para la directora o subdirectora, según el turno, oficina de encargada de personal, rectora, y un espacio para albergar a la trabajadora social y a la psicóloga. Luego de pasar por el área de administración se encuentra la última revisión física, de documentos y de pertenencias.

Al abrirse el portón, se encuentra el área donde conviven las reclusas. Es un espacio de uso común, que funciona como, salón para capacitación, educación formal y cocina. Esta última fue implementada y equipada por el Programa de apoyo a la Reforma del Sector Justicia, de la Unión Europea PARJ, durante el año 2007. Frente a esta área, se encuentra ubicado el salón de usos múltiples. Este salón es el que se utiliza para recibir a las visitas los días miércoles y domingo. Aquí también se realizan las actividades como celebración del día de la madre, día de la mujer, día de la persona privada de libertad, navidad, entre otras celebraciones.

En este centro también se cuenta con una Iglesia católica de la orden de las hermanas de la caridad. Un salón de belleza también equipado por el PARJ de la Unión Europea, quien además provee de material e insumos para el funcionamiento del salón de belleza. Durante la investigación se comprobó que existe bastante demanda de los servicios que presta el salón de belleza. Las reclusas realizan trabajos remunerados a

personas internas y externas, con el objetivo de agenciarse de dinero.

También existe una guardería para las hijas e hijos de las internas. Esta guardería funciona con muchas limitaciones y en la actualidad, se hacen las gestiones con la Secretaría correspondiente, para implementar un Centro de Atención Integral CAI. También se cuenta con una clínica médica con espacio para hospitalización sin embargo, la misma carece de mobiliario apropiado para esta actividad. Uno de los últimos logros fue la asignación de personal de salud permanente, aunque el medicamento es escaso.

Los sectores de la prisión son locales que albergan generalmente 60 internas, con literas construidas en concretos. En total son 10 sectores ubicados en los laterales del centro. Existe un amplio pasillo en donde los guardias realizan la función de vigilar. Esta tarea no cumple su cometido a cabalidad debido a la sobrepoblación actual del penal.

Imagen No. 2



Instalaciones del Centro preventivo Santa Teresa
Fuente: imagen de la autora

Durante la primera visita a las instalaciones del Preventivo de Mujeres Santa Teresa, se identificó la reciente construcción de un parque infantil, el cual fue implementado con fondos externos. De igual forma, se evidenció que existe un sector exclusivo para las mujeres extranjeras. Al indagar sobre la razón del privilegio, se indicó que estas medidas obedecen a órdenes judiciales que procuran garantizar la integridad física de las mujeres reclusas en dicho sector.

Para el año de 2008, el centro contaba con un total de 304 mujeres. El promedio de detenidas para el año de 2009 fue de 395 y para el año 2010 el centro concluyó con un estado de fuerza de 517. En el momento en que se realizó la investigación un promedio de 8% de la población se hace acompañar por su hija o hijo menores de cuatro años, con un total de 18 niñas y 13 niños.

3.2 Centro de Orientación Femenino (COF)

Este centro fue inaugurado el 13 de junio de 1978, para recluir a las mujeres de toda Guatemala para el cumplimiento de condenas de privación de libertad. Inicialmente estuvo a cargo de las Religiosas del Buen Pastor. En 1982 por disposición gubernamental, la administración fue dada a autoridades laicas. Está ubicado en la entrada a la Finca Pavón, del municipio de Fraijanes departamento de Guatemala, aproximadamente a 20 kilómetros de la ciudad capital. De la carretera principal hay 3 kilómetros de camino asfaltado.

Imagen No. 3



Instalaciones del Centro de Orientación Femenino

Fuente: imagen de la autora

El servicio de transporte público es limitado; sólo existe los días miércoles y domingo que son días de visita. Cercana a las instalaciones del COF, están las instalaciones de la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, el Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito, el Centro de Detención Preventiva de Máxima seguridad Fraijanes I y II. Estos Centros están para hombres. Los centros de Fraijanes I y II, fueron inaugurados

en enero de 2008 y reinaugurados en septiembre de 2010, por presentar deficiencias en su construcción y haberse protagonizado motines que destruyeron un 60% su infraestructura.

Para poder ingresar al centro de condena se debe acudir con documentación en perfecto estado, ya que de lo contrario no podrá ingresarse. Es importante tomar en cuenta que deben hacerse gestiones administrativas previas, con las autoridades, por lo que se recomienda hacer los contactos necesarios con un tiempo prudente para evitar inconvenientes.

En contraste al preventivo Santa Teresa se ingresa inmediatamente al área de administración, en donde la dirección del centro se encuentra ubicada. En esta área también se encuentra la clínica médica y enfermería, así como el área de hospitalización. Para poder ingresar al área de permanencia de las reclusas se ingresa por una puerta asegurada con varios candados. En esta área se encuentra las oficinas del equipo de personas encargadas de brindar atención profesional a las internas: Encargada de verificar el trabajo, encargada de verificar la educación, la psicóloga, el encargado del área jurídica y la trabajadora social.

Las instalaciones del COF son amplias y ventiladas, rodeadas de vegetación variada, cuidada por la misma población interna. Estas condiciones facilitan la reflexión personal. El clima es templado y en los meses de noviembre a febrero el clima oscila entre los 8 y 12 grados. En el centro no se habla de celda, calabozo o bartolina ya que están compuestas de seis casas-hogares con dormitorios para las internas, un dormitorio para la vigilante, celadora o auxiliar del hogar, y un área de aislamiento que sirve para la permanencia de reclusas que por alguna situación necesita mayor control. Cuenta con áreas verdes que separan las casas-hogares. Cada casa hogar está equipada para que las internas elaboren sus alimentos y realicen la limpieza de la ropa.

El Centro cuenta además con un amplio salón de usos múltiples, utilizado para los días de visita, actividades culturales y sociales. La iglesia católica mantiene abiertas sus puertas durante todo el día, para que las reclusas hagan uso de ella. El centro cuenta con la infraestructura de una escuelita para adultos que funciona por la mañana, un instituto de educación Básica y Bachillerato por madurez. En un tiempo funciono una extensión de la Universidad Galileo. En estas instalaciones se cuenta con una cancha polideportiva, la cual tiene gran demanda por las reclusas, quienes participan en campeonatos de futbol y basket ball.

Al final de las instalaciones se encuentra ubicada la maquila de ropa, equipada con 8 maquinas industriales overlock y 10 maquinas planas. Este equipo fue donado por La Unión Europea. Está a cargo de una reclusa que posee amplios conocimientos en el área y ha impartido cursos a un promedio de 100 reclusas sobre elaboración de blancos, playeras, alta costura, entre otros. Aquí también se encuentra el área de limpieza y empaclado de granos. Este espacio provee de trabajo a un promedio de 30 mujeres en temporada alta, quienes se dedican a limpiar frijol, el cual es vendido en los supermercados del país.

Existen otras empresas que proveen de trabajo puntual a las mujeres: Burguer King, interpack, Marlen Lamur. Es de indicar que estas empresas se aprovechan de esta población, pues no pagan el salario mínimo vigente. Tampoco, pagan local, servicios básicos y seguro social. Las mujeres trabajan en un horario mayor a la jornada laboral y son vistas como mano de obra barata y segura.

Para albergar a los niños y niñas de las internas, el centro cuenta con Centro de Atención Integral el cual está a cargo de la Secretaria de Bienestar Social quien ha nombrado a una maestra cuidadora para la atención de 4 niñas y 6 niños no mayores de 4 años, edad límite que establece la ley para permanecer al lado de su progenitora.

Durante la investigación se comprobó que el proyecto de acción de la promoción de Bachilleres en Ciencias y Letras del Instituto Oficial Nueva Esperanza, retomó el parque infantil del centro con lo cual se reapertura espacios para recreación infantil. El proyecto conto con donaciones de instituciones como: Jardín Botánico, Municipalidad de Fraijanes, Cementos Progreso, Ferretería Super Mayen, entre otras. Se logró recuperar los juegos infantiles que se encontraban deteriorados, así como circular el espacio con malla de metal con lo cual se pretende destinar el espacio únicamente para la recreación infantil.

Imagen No. 4



Mujeres privadas de libertad del COF

Fuente: imagen de la autora

El Centro de Orientación Femenino se diferencia a todos los centros de privación de libertad en Latinoamérica, ya que es el único centro que fue pensado desde el inicio y su construcción responde a las necesidades de las mujeres.

Tomando en cuenta que el centro tiene capacidad para albergar a 125 mujeres el hacinamiento promedio ha sido del 20%, considerando que el total de internas para el año de 2008 era de 143. Para el año 2009 fue de 157 y para el año 2010 fue de 183. Sin embargo, es importante mencionar que el 17 de noviembre de ese año fueron trasladadas 15 mujeres al Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios.

3.3 Principales delitos cometidos por mujeres en Guatemala

La violencia en Guatemala, se ha incrementado durante los últimos años a nivel general. Durante el año 2010 según información a la que se tuvo acceso ingresan por lo menos 2 mujeres por semana al centro preventivo Santa Teresa y son trasladadas al centro de condena un promedio de 3 mujeres por mes. Hace unos 10 años las mujeres reclusas eran capturadas y sentenciadas por cometer faltas leves, riñas, robos, hurtos, tráfico de drogas y el peor de los casos por asesinato. En la actualidad han cambiado los delitos cometidos por mujeres. Ahora se ven involucradas en delitos de alto impacto.

La cárcel funciona claramente como mecanismo de control social selectivo de personas pobres, en su mayoría jóvenes y con escasa o ninguna escolaridad. La mayoría ingresa por detenciones efectuadas en flagrancia por la Policía Nacional Civil. La PNC define así, quien ingresa al sistema por medio de operativos generalmente consistentes en retenes o redadas en barrios marginales. Este perfil es válido tanto para hombres como para mujeres privadas de libertad.

Durante el desarrollo de la investigación ingresaron mujeres acusadas de liderar bandas del crimen organizado, mujeres profesionales que han sido las autoras intelectuales de secuestros y trata de personas. Mujeres involucradas con carteles del narcotráfico, mujeres miembros de pandillas que ha participado en la desmembración de seres humanos, entre otros delitos.

A continuación se presenta un cuadro que refleja la incidencia del delito cometido por mujeres en los centros objetos de investigación.

CUADRO No. 5

Principales delitos cometidos por mujeres en Guatemala

Centro de Orientación Femenino	Centro Preventivo para mujeres de Santa Teresa
<p>AÑO 2008</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesinato -Estafa -Plagio y/o Secuestro -Lavado de dinero y otros activos -Comercio, tráfico y almacenamiento ilícito 	<p>AÑO 2008</p> <ul style="list-style-type: none"> - Robo, robo agravado - Encubrimiento propio - Asociaciones ilícitas - Extorción -Posesión para el consumo
<p>AÑO 2009</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plagio y/o secuestro -Asesinato -Tránsito internacional - Lavado de dinero y otros activos -Extorción 	<p>AÑO 2009</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tránsito internacional -Plagio o secuestro -Extorsión -Comercio, tráfico y almacenamiento ilícito -Robo agravado
<p>AÑO 2010</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plagio y/o secuestro -Extorción -Comercio, tráfico y almacenamiento ilícito - Asociación ilícita -Homicidio 	<p>AÑO 2010</p> <ul style="list-style-type: none"> -Extorsión -Asociación ilícita -Tenencia y portación de armas ofensivas -Homicidio -Comercio, tráfico y almacenamiento ilícito

Fuente: Elaboración propia con información recabada con autoridades del SP

3.4 Reincidencia del Delito en Mujeres Privadas de Libertad

Como lo reflejan los acuerdos de paz, la discriminación y exclusión que siguen experimentando las mujeres afecta no sólo a sus derechos, sino también al

desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en conjunto y estas en particular. En este sentido, la situación de discriminación que enfrentan las mujeres en Guatemala dificulta el adecuado desarrollo del proceso de democratización y la consolidación del Estado de Derecho en este país.

El Estado guatemalteco ha dado el primer paso indispensable de asumir compromisos internacionales y nacionales importantes para respetar y garantizar los derechos de la mujer. El desafío prioritario que enfrenta Guatemala consiste en cerrar la profunda brecha entre los compromisos que ha asumido y la discriminación que las mujeres siguen experimentando en su vida diaria. En especial, para garantizar los derechos fundamentales de la mujer debe prestarse urgente atención a la reforma jurídica y a un mejor acceso a la justicia, y es preciso adoptar medidas eficaces que reflejen, en la práctica, los compromisos adoptados por el Estado.

Entre las medidas que se requieren figuran la incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos de las políticas y la adopción de decisiones por parte del Estado, la asignación de recursos suficientes para que ello sea posible, una mayor coordinación de la adopción de políticas con respecto a los derechos de la mujer, y la determinación de responsabilidades cuando los agentes estatales no cumplen las obligaciones del Estado en materia de igualdad y no discriminación.

La reincidencia del delito en mujeres, es un tema olvidado por parte del estado de Guatemala y más aun de las autoridades penitenciarias. Al consultar sobre el tema con las autoridades de ambos centros, indicaron desconocer datos sobre el tema. Se indagó y busco documentación que ayudara a identificar las principales causas de la reincidencia de delito y cuáles eran los que presentan mayor frecuencia. Al respecto las autoridades de ambos centros indicaron que el sistema SIAPEN, que es la base de datos del Sistema Penitenciario, no permite documentar y corroborar dicha información, por lo que únicamente se conto con lo aportado en las entrevistadas.

Se identifico a través de entrevista que en el Centro de Orientación Femenino no existe reincidencia del delito, sin embargo no se pudo identificar si hay reingresos de mujeres por otros delitos. Como se indicó anteriormente el centro carece de archivos relacionados al tema.

En cuanto a la reincidencia del delito de mujeres en el Centro de Santa Teresa fue posible recabar información por medio de entrevista a las registradoras, celadoras, encargadas de sector e incluso por la población entrevistada. Se logró establecer que durante el año 2009, la reincidencia fue de un 13 % y el 2008 fue de un 9% el de menor rango detectado. Ver el siguiente cuadro:

CUADRO No. 6

Reincidencia del delito de mujeres en Guatemala

Año	Reincidencia de delito
2008	-Robo agravado -Robo en grado de tentativa -Promoción o estímulo al consumo -Posesión para el consumo
2009	-Robo agravado -Robo en grado de tentativa -Promoción o estímulo al consumo
2010	-Robo agravado -Robo en grado de tentativa -Promoción o estímulo al consumo -Posesión para el consumo

Fuente: Elaboración propia con base a información recabada

Los delitos cometidos se ven reflejados en las sentencias emitidas por el órgano competente. Durante los últimos diez años, la sociedad guatemalteca se ha visto

sorprendida cuando mujeres han sido condenadas a 50 años, por plagio y/o secuestro, cómplices de algún hecho o parricidio. Durante los años 2009 y 2010, la sociedad ha clamado justicia y muestra indiferencia a condenas de mujeres de más de 80 años, penas que años atrás eran impensables. El Organismo Judicial se ha visto presionado a emitir sentencias de esta magnitud, debido al sentir social de un país que cada vez, toma con total indiferencia el papel delincencial de la mujer.

3.5 Programas de Rehabilitación y Resocialización

Para efecto de la presente investigación se entenderá rehabilitación como la oportunidad de tratamiento psicobiosocial de las personas privadas de libertad y las víctimas del delito, con la finalidad de tener un cambio positivo de conducta por medio de programas de resocialización, capacidades laborales, manejo de emociones, resolución pacífica de conflictos, aumento del sentimiento de comunidad. Esto no es posible, si no va acompañado de políticas que procuran la adaptación o readaptación de las personas que han cometido delitos o faltas o que han sufrido como víctimas daños a su integridad física y moral, para evitar la estigmatización, integrándolos al mundo laboral y a la comunidad.

3.5.1 Programas de Educación

La educación es un derecho inherente al ser humano sin importar su condición, credo religioso y situación política. Por lo que ser una persona privada de libertad no limita este derecho. En Guatemala es deber de la Dirección General del Sistema Penitenciario, brindar educación en todos los niveles, esto como mandato constitucional: “Proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad” (Dec. 33-2006. Art. 3.4.2006).

Los programas de alfabetización se encuentran institucionalizados por el Comité

Nacional de Alfabetización (CONALFA). La alfabetización es un proceso educativo que tiene por finalidad reducir el índice de analfabetismo existente, considerando que la persona alfabetizada adquiere herramientas propicias, para lograr una mejor comunicación, desarrollarse plenamente y construir proyectos integrales de vida en todos los planos.

Según el artículo 1, de la Ley de alfabetización "...se entiende por alfabetización la fase inicial del proceso sistemático de la educación básica integral y que implica además, el desarrollo de habilidades y conocimientos en respuesta a las necesidades socio-culturales y económico productivas de la población."

Los procesos están compuestos de la siguiente forma:

a. Etapa Inicial

Según el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Alfabetización, "...la fase inicial de alfabetización consiste en aprender a leer, escribir y los cálculos matemáticos elementales, mediante un proceso de enseñanza integral, motivador y práctico, en el sentido de proporcionar beneficios inmediatos al alfabetizando". La fase inicial es homologada a Primer grado de Educación Primaria, lo que le permite seguir estudiando en el sistema formal, en cualquier establecimiento público o privado del país.

b. Etapas de Post alfabetización

Esta consiste en consolidar, fortalecer y ampliar las habilidades y destrezas adquiridas en la fase inicial, hacia la consecución básica integral del neoalfabeta orientada al trabajo y la productividad para mejorar los diversos aspectos de la vida personal, familiar y comunitaria. Legalmente está establecida en la Ley de Alfabetización, Decreto 43-86, artículo 5 literal b; artículo 12 literales a, h, i; en el Reglamento de la Ley de Alfabetización Acuerdo Gubernativo 137-91 artículo 6.

El proceso de post-alfabetización promueve la creación de oportunidades de acceso a los servicios de educación acelerada, capacitación laboral y desarrollo cultural. Además, permite a los participantes completar la educación básica integral, que facilitará otras opciones de estudio o mejorar en el campo laboral. La post-alfabetización debe coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de las y los participantes y generar sociedades letradas.

La post-alfabetización está estructurada para personas deseosas de superación, que estén interesadas en emprender una actividad productiva con proyección a la comunidad. Pretendan continuar sus estudios en el ciclo básico y diversificado, así como mejorar sus ingresos laborales. La post-alfabetización se desarrolla de la siguiente forma:

- Primera etapa de post-alfabetización que equivale al segundo y tercer grados de educación primaria.
- Segunda etapa de post-alfabetización que equivale al cuarto, quinto y sexto grados de educación primaria.

Para la realización del proceso de enseñanza aprendizaje de la post-alfabetización se aplica la metodología activa participativa. El Sistema Penitenciario y el CONALFA realizan esfuerzos conjuntos para erradicar el analfabetismo en personas privadas de libertad, dichas actividades se realizan en el marco de un convenio interinstitucional.

El nivel medio de educación (básico y diversificado) es ofrecido por Institutos Oficiales de Educación por Madurez. Estos cuentan con el respaldo del Ministerio de Educación a través de resoluciones ministeriales, que autorizan el funcionamiento dentro de los centros de privación de libertad. El Sistema Penitenciario cubre el 100% de presupuesto de financiamiento de estos establecimientos educativos:

Mobiliario y equipo, útiles escolares, material docente, salario de personal docente de las diversas áreas y, de personal administrativo dentro de los que se incluyen a directores técnicos administrativos, secretarías y otros puestos a solicitud del MINEDUC.

La modalidad que se imparte en los catorce centros que cuentan con estos niveles de educación es POR MADUREZ. La uniformidad de la modalidad se debe a que cuando las personas se encuentran en centros preventivos y son trasladadas a otros centros de condena, en reiteradas ocasiones se presentan casos en los cuales las modalidades educativas, no eran las mismas pudiendo perderse la continuidad. Por ello, se tomó la decisión de institucionalizar la modalidad, para que en todos los centros el nivel básico, consista en dos años de dos semestres cada uno y, el nivel diversificado el Bachillerato por Madurez, con duración de un año. Los certificados y diplomas no denotan en ninguna parte su condición de privación de libertad, para evitar estigma y discriminación y así garantizar su incorporación a la vida laboral, al momento de obtener su libertad, o gozar de beneficios de pre libertad y libertad controlada.

Lo relacionado a la educación superior únicamente cuatro centros de condena, tres granjas de hombres y el COF cuentan con el servicio de la Universidad Galileo a través de la Licenciatura en administración de informática. Se comprobó que en abril de 2010 venció el convenio entre el Ministerio de Gobernación y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con lo cual se pretendía dar cobertura educativa gratuita, a las personas privadas de libertad que contaran con educación media. Las autoridades de educación penitenciaria tienen identificadas a 2490 personas que cuentan con el nivel medio que están dispuestas a continuar sus estudios. Lamentablemente el convenio con la USAC, nunca fue concluido.

El Centro de Santa Teresa cuenta con los servicios de educación en distintos niveles.

El nivel primario está a cargo de la Comisión Nacional de Alfabetización. El nivel medio básico y diversificado está a cargo de un anexo del Instituto de Educación Básica y Bachillerato por madurez Nueva Esperanza. A pesar de que personal de educación divulga y promociona los servicios educativos la matrícula estudiantil de mujeres privadas de libertad durante el año 2008, fue de 39 mujeres, lo que demuestra un alto desinterés de las internas en su educación. Durante el año 2009 se contabilizó un total de 54 matrículas y el año 2010 culminó con un total de 133 mujeres que participaron en los distintos servicios educativos que se les oferta.

En el Centro de Orientación Femenina, se cuenta con todos los servicios de educación que ofrece el Estado de Guatemala. Se cuenta con la infraestructura ideal para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje. La escuela para adultos María Eufrosia Pelletier es la responsable de desarrollar el nivel primario, el cual consta de cuatro etapas. El nivel medio básico y diversificado está a cargo del Instituto de Educación Básica y Bachillerato por madurez. A diferencia de la cárcel Santa Teresa, el COF cuenta con una extensión de la Universidad Galileo, en donde se ofrece la Licenciatura en administración de informática. Sin embargo, desde el año 2006 no se apertura nuevas cohortes. Se identificó que la razón por la que la universidad no apertura nuevas promociones, se debe a que existen personas deudoras y morosas. Esto es entendible, si se comparan las cuotas de inicio y las que al finalizar la carrera, están sufragando a pesar de recibir media beca.

La matrícula estudiantil de mujeres de este centro durante el año 2008 fue de 34 mujeres estudiando. Durante el año 2009 se contabilizó un total de 64 matriculadas y el año 2010 culminó con un total de 92 mujeres que participaron en los distintos servicios educativos que se les oferta.

CUADRO No. 7

Mujeres inscritas en programas de educación

Centro preventivo para mujeres Santa Teresa

Año	Alfabetización	Nivel básico	Nivel diversificado	Nivel superior	Educación Extraescolar
2008	11	8	3	-----	-----
2009	13	12	3		26
2010	15	15	8		57

Centro de Orientación Femenino

Año	Nivel primario	Nivel básico	Nivel diversificado	Nivel superior	Educación Extraescolar
2008	12	12	-----	-----	10
2009	15	14	8	-----	27
2010	13	23	10	-----	46

Fuente: Coordinación de Educación Sistema Penitenciario

3.5.2 Programas de Psicología

El abordaje psicológico a mujeres privadas de libertad se realiza a través de actividades psicoterapéuticas que permiten trabajar el control y manejo de las emociones, dignidad, autoestima, reestructuración de valores que refuerzan la personalidad. Tienen como objetivo propiciar el encuentro personal al fomentar la conciencia de las decisiones de un plan de vida, al participar de los diversos programas de rehabilitación social que se ofrecen en los centros de detención.

La atención psicológica de reclusas se inicia por medio de entrevista clínica, utilizando la ficha multimodal, instrumento elaborado para atender a personas en situación de encierro. La evaluación psicológica se realiza a través de la aplicación

e interpretación de pruebas psicológicas y elaboración de un plan de tratamiento psicoterapéutico. En varias ocasiones el tratamiento individual se complementa con las diferentes actividades de psicoterapia grupal.

Mirza Rodríguez, indica: “la atención a mujeres reclusas con hijos dentro de las cárceles contempla un abordaje especial que va encaminado a fortalecer la relación madre-hijo, estimulación temprana y la separación de los niños de sus madres al cumplir cuatro años de edad”. (Rodríguez, 2010)

Las siguientes estrategias son aplicables en mujeres reclusas en Guatemala

a. Atención Individual

- Estabilización emocional en situación de crisis
- Catarsis hacia el análisis y reflexión de vida
- Propiciación de encuentro personal tomando conciencia de las decisiones que ha tomado en su vida.

b. Terapia Grupal

- Grupos de autoayuda
- Grupos de seguimiento
- Grupos lúdicos

3.5.3 Programas de atención medica

La atención médica que se le presta a las reclusas adolece de una serie de deficiencias tales como: falta de medicamentos, falta de áreas hospitalarias adecuadas, no se tiene identificado un sistema de encamamiento adecuado, por no contar con las logísticas de mobiliario y equipo. Las consultas médicas forenses que las privadas de libertad, necesitan para acudir a centros especializados fuera del

penal, deben cumplir con muchos pasos y exceso de trámites, haciendo muy difícil su obtención. Cuando finalmente el examen médico forense se realiza, muchas mujeres han experimentado mejoría gracias a los servicios de salud del penal, o simplemente se situación ha empeorado, poniendo en riesgo su vida.

3.5.4 Programas de atención en Trabajo Social

Los programas de atención social están basados en cuatro ejes

Evaluación socioeconómica: Se realiza a través de entrevista personalizada en donde se evalúa a la reclusa en cuanto a su entorno social, económico, familiar antes de su detención. Se identifica información valiosa para su incidente, el cual puede ser para su redención de penas o su avance en el régimen progresivo, este último a solicitud de los jueces correspondientes. Durante algún tiempo se realizaron visitas domiciliarias en las cuales se verificaba la información proporcionada por la interna, sin embargo, debido a sucesos en los cuales se intimidó y vulneró la integridad de las Trabajadoras Sociales esta actividad está en suspenso.

Sociocultural: En esta parte de atención se resaltan las celebraciones propias de la vida penitenciaria: el día del cariño, el día de la mujer, el día de la madre, el día del reo, la navidad entre otros. Se procura que en la ejecución de estas actividades se mantengan vivos los lazos familiares y sociales en beneficio de una convivencia pacífica dentro de los centros de detención. Estas actividades son esperadas y aceptadas con gran beneplácito por la población reclusa. La ejecución de estas actividades, procura involucrar a familiares, sociedad civil, autoridades penitenciarias, a toda la población privada de libertad.

Religiosa: Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a profesar una religión. Por ello, el área de Trabajo Social motiva la participación en actividades

religiosas y el involucramiento de la fe Cristiana en general. Acompaña las acciones de las diversas agrupaciones religiosas así como la verificación en beneficio de su rehabilitación.

Deportiva: Se ha comprobado que con el desarrollo de actividades deportivas el estrés del encierro se ve mermado. La participación de las mujeres reclusas en el Centro de Orientación Femenino en estas actividades, es permanente ya que cuentan con espacios ideales y destinados para ello. En la cárcel Santa Teresa debido al hacinamiento, se carece de estos espacios, por lo que se dificulta el desarrollo de actividades de deporte.

3.5.5 Procesos de Desarrollo Productivo y Laboral

Según informe Paola Rivera “El área de trabajo es la unidad responsable de proporcionar fuentes de trabajo a las personas privadas de libertad”. (Rivera Rosemberg, 2010) Es a través del estudio y el trabajo que las personas obtienen los beneficios de la Redención de Penas. Por ello, esta coordinación ejecuta controles dirigidos a dar fe de las acciones de las mujeres dentro de las cárceles. Al igual que en el área de educación, se cuenta en cada centro de detención con un libro autorizado para llevar el control y registro de los procesos laborales. Estos controles son diarios, personales y estrictamente confidenciales. No pueden ser alterados; se encuentran sujetos a ser medios de prueba por las autoridades competentes.

Las mujeres reclusas en el Centro Santa Teresa desarrollaron diversas actividades laborales durante el año 2008 fueron un total de 178; durante el año 2009 se evidencio un total 215 mujeres que desarrollaron actividades laborales o productivas y para el año 2010 se registraron un total 385 de mujeres inscritas en el libro de registro de trabajo. Dentro de las principales actividades a las que se dedican las mujeres destacan

CUADRO No. 8

Actividades laborales dentro de las cárceles

No.	Actividad laboral Centro Santa Teresa	Actividad laboral Centro de Orientación Femenino
1	Malla y rafia	Corte y confección de blancos (varios)
2	Manualidades varias	Limpieza y empaque de granos básicos
3	Venta de comida	Ensamblaje de materia diversa
4	Oficios domésticos	Venta informal
5	Cultora de belleza	Oficios domésticos

Fuente: Coordinación de Trabajo del Sistema Penitenciario

En cuanto a las mujeres recluidas en COF a diferencia del Preventivo de Santa Teresa, si cuentan con espacios laborales. Un alto porcentaje de mujeres desarrollaron actividades productivas de la siguiente forma: durante el año 2008 un total de 135; durante el año 2009 se evidencio un total 146 mujeres que desarrollaron actividades laborales o productivas y para el año 2010 185 de mujeres estaban inscritas en el libro de registro de trabajo

3.6 Obstáculos que limitan las oportunidades de desarrollo de las mujeres privadas de libertad

A través de la presente investigación, se logró identificar limitantes que obstaculizan la participación de las mujeres en actividades de rehabilitación y resocialización que garanticen su incorporación a la vida social al momento de obtener su libertad, y que estimulen y generen su desarrollo personal, familiar y comunitario. Estas limitantes están relacionadas con los siguientes aspectos: *Infraestructura*: Durante las visitas realizadas a los centros objeto de estudio se pudo constatar que los edificios para el

resguardo y custodia de las reclusas han dejado de ser funcionales. Esto debido a la falta de mantenimiento de estructuras que fueron construidas para albergar en promedio a 125 mujeres únicamente. El paso del tiempo también ha cobrado factura al igual que factores como el clima ya que se evidencio que las paredes muestran grietas, humedad, hundimiento en el suelo y la infraestructura muestra un deterioro considerable.

Las observaciones realizadas también permitieron constatar que las paredes se encuentran húmedas en gran cantidad de su infraestructura, esto en ambos centros. La población reclusa comento que el deterioro no es tan evidente por las capas de pintura que ellas procuran conseguir a través de donativos y la cual ellas mismas la aplican a fin de año. En el caso del centro Santa Teresa su infraestructura ha sufrido daños como consecuencia de motines de la población interna. La de mayor incidencia se registro en el mes de octubre de 2008 en donde todo un sector fue dañado y luego de 2 años no han sido arregladas por las autoridades. Por otro lado la falta de espacios apropiados para las distintas actividades, sociales, educativas, laborales, religiosas, deportivas, entre otras, se evidencia en ambos centros.

Precariedad en los servicios básicos: La escasez de agua potable en ambos centros es evidente. La disponibilidad de servicios de agua (chorros) es de un promedio de 27.4 personas por chorro. Para poder contar con el servicio de agua potable la población debe contratar el servicio privado 2 veces por semana, e incluso el personal también se ve beneficiado de dicho servicio. En cuanto a servicios sanitarios, estos son escasos y de limitada disponibilidad. En promedio hay disponibilidad de servicios sanitarios y duchas para 32.2 personas por servicio.

Lo referente a la alimentación es de mala calidad e insuficiente. Las raciones no son las requeridas por una persona adulta ya que el menú suele ser siempre el mismo, para los tres tiempos de comida, inusualmente varia. La forma en que es servida la comida, es

inhumana ya que cada privada de libertad debe contar con sus recipientes y en caso contrario es proporcionada en “las manos”. Existen casos documentados en donde la Salud física de la privada de libertad se ve afectada o como consecuencia de no recibir una oportunidad y eficiente atención se agravan los cuadros clínicos.

Hacinamiento: Los centros de detención estudiados presentan un alto nivel de hacinamiento. Dos explicaciones pueden darse al respecto: A. Las cárceles fueron construidas en los años 70 y 80, y el número de mujeres reclusas era insignificante. B. En la actualidad el incremento de mujeres en actos delictivos, incluyendo los de alto impacto, ha provocado que el número de detenciones y mujeres procesadas haya aumentado considerablemente. El COF es el que presenta un menor índice de hacinamiento ya que únicamente se refleja un 10% más de lo que su capacidad puede albergar. Este centro ha sido adaptado por las mismas reclusas, intentado hacer más tolerable el encierro. En el caso del centro preventivo Santa Teresa las cosas no son tan positivas. Aquí existe un hacinamiento de 40% comparado con su capacidad original.

En Santa Teresa, los espacios han sido adecuados y/o modificados, incluso espacios destinados a actividades de atención profesional, laboral y administrativa fueron convertidos en celdas especiales para reclusas de alta peligrosidad. Por ejemplo la oficina destinada al equipo multidisciplinario de atención, actualmente alberga a reclusas aisladas, esto por medidas de seguridad y a solicitud de los jueces correspondientes.

Personal limitado: Durante las actividades de campo se pudo comprobar que el número de agente penitenciario en el centro de Santa Teresa no rebasa al de 8 hombres y 12 mujeres por cada turno de 12 horas sin descanso. Lo que operativamente hace que exista 1 guardia por cada 25 mujeres reclusas. En cuanto al personal de atención de las actividades de rehabilitación únicamente existe 1 profesional por cada especialidad, lo que imposibilita dar tratamiento y atención permanente. A esto se suma que estos

mismos profesionales son los responsables de dar respuesta a las solicitudes de los órganos competentes, respuestas que no deben exceder de cinco días.

La situación del COF no es muy diferente a la de Santa Teresa. El personal operativo es de 15 hombres y 15 mujeres, esto debido a que es un centro de condena y de donde se han presentado más fugas. En el COF un elemento de seguridad tiene a cargo 6 mujeres. El equipo multidisciplinario en este centro no está completo: el personal del área de educación, psicología y médico atienden únicamente dos días. Por su lado, el personal responsable del área laboral y trabajo social, son los únicos que son permanentes en el centro, aunque por el número de mujeres internas, el trabajo de apoyo y asesoría es insuficiente.

Las autoridades entrevistadas enfatizaron que la incorporación de más agentes penitenciarios de ambos sexos, es una necesidad urgente. Incluso se llegó a mencionar que si no ha habido fugas, es porque las internas no han querido. Los guardias encargados de la seguridad de los centros carcelarios, desarrollan turnos de ocho días. El día se distribuye en 12 horas de turno y 12 de descanso. Este mismo personal, es el encargado de custodiar a las reclusas a los juzgados, a los centros hospitalarios. Este mismo personal es el encargado de cuidar el ingreso de las visitas a los centros de detención.

Malos tratos en contra de la población vulnerable, principalmente de las enfermas mentales, indígenas, integrantes de pandillas, extranjeras, entre otros: En 2006 se documentaron 2 casos de tortura en el centro de prisión preventiva de mujeres y 8 casos de malos tratos en los centros efectos de la presente investigación. El caso del maltrato a mujeres es grave. A las mujeres en situación preventiva no se les permite ejercer su derecho a la visita conyugal. En esas mismas cárceles han experimentado acoso sexual por parte de los agentes. La situación de estos grupos se agrava, debido a la ausencia de mecanismos de solicitudes o quejas.

Violación a los derechos de comunicación: No existen espacios idóneos para que las reclusas se reúnan con su familia. Las comunicaciones suelen ser muy breves en comparación a los viajes que la familia realiza. La correspondencia en su totalidad es revisada minuciosamente, con lo que se pierde la intimidad y confidencialidad. Los servicios telefónicos públicos que algún día existieron, han dejado de funcionar y las autoridades no mostraron interés en que esta situación cambie.

Corrupción: Otro mal que se identificó durante la investigación, es el nivel de corrupción que se vive diariamente en los centros investigados. Al consultar con las autoridades locales la razón por la cual no actúan, ambas directoras coincidieron en que no existe un procedimiento para sancionar al personal por lo que ellas inmediatamente informan al área de Recursos Humanos, quienes se deben de encargar de sancionar según la Ley de Servicio Civil. El personal entrevistado reconoció que sustancias y objetivos prohibidos siguen ingresando a las cárceles.

Este personal al momento de ser abordado también solicitó que su nombre y la información proporcionada no fuera identificada, ya que teme represalias por autoridades como por población reclusa. Por otra parte las reclusas aceptaron contar que es el mismo personal penitenciario quien ingresa la droga, licor, armas de fuego y todo lo que se les solicita. Ellas también indicaron que no es todo el personal, sin embargo, si la mayoría ya que se les ofrece cantidades atractivas por arriesgarse. Es lamentable que en Guatemala, el sistema penitenciario pareciera estar asociada con el término corrupción y tráfico de influencias. Esto no terminará hasta que existan sanciones penales, no importando la jerarquía de quien cometa estos actos. El primer paso sería denunciarlo a los órganos competentes quienes deberán hacer las investigaciones correspondientes y no solo notificarlo como nos indicaron que se hace al momento de la presente investigación.

Carencia de políticas penitenciarias: El decreto 33-2006 Ley del Régimen Penitenciario

vigente a partir de abril 2007, carece de un manual de procedimientos. La ley indica que es lo que se debe de hacer, no obstante, existe un tremendo vacío por la falta de reglamentos internos que regule lo que la ley establece. Esta situación afecta el funcionamiento de los centros de detención, pues se adolece de normas y manuales que regulen las funciones desde el personal directivo y operativo. Esto hace que sean políticas de “época” ya que cada administración decide que hacer, como hacer y quiénes son los responsables.

Por otro lado, tampoco existen políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos que asisten a la población privada de libertad. El Estado debe implementar estrategias desde prevención del delito, enfocados a prevenir la reincidencia y la incidencia del delito. Esta falta de normatividad y procedimiento para el cumplimiento de la ley, en muchas ocasiones provoca la arbitrariedad y la ingobernabilidad en los centros penitenciarios.

Falta de lineamientos penitenciarios: Se identificó que la falta de participación de las mujeres reclusas en actividades y programas de rehabilitación, se debe a la carencia de lineamientos penitenciarios. El no contar con planes a mediano y largo plazo, hace que las actividades se dupliquen limitando la inclusión de un número mayor de reclusas en otras actividades. El celo profesional y la visión de llegar a obtener usuarias dificultan la atención humana de las reclusas. En reiteradas ocasiones se evidenció el interés por presentar estadísticas y nombres de las mujeres limitando la calidad de la atención.

Ausencia de condiciones para la implementación de ley de régimen penitenciario: No se cuenta aún con las condiciones mínimas para poder desarrollar el régimen progresivo y de carrera establecido en la ley. Así mismo, actualmente los centros requieren de una infraestructura acorde para desarrollar las actividades propias de las fases de tratamiento del régimen progresivo. No existe coordinación entre los operadores de

justicia para desarrollar el rol que le otorga la ley de régimen penitenciario a cada quien.

Entre los factores que han incidido en el incremento del 100% que ha tenido la población femenina en Guatemala, cabe referir los siguientes: a) incremento en los índices delictivos; b) reformas al código penal, que han endurecido las penas y, c) medidas administrativas que prolongan la estancia en prisión. Analizaremos brevemente cada uno de ellos:

A. Incremento en los índices delictivos

El número de delitos que se denunciaron en el país aumentó de 89 delitos en 1998 a 1.517 en 2008, lo que representa un incremento del 98% en sólo diez años. En cuanto al número de delitos denunciados por cada mil habitantes, el punto máximo se alcanzó en 2010 con 1618 casos denunciados. Vale la pena destacar que número de los delitos que no se denuncian también se habría incrementado, durante los últimos siete años. En efecto, de acuerdo algunos estudios se estima que, entre 70% y 80% de los delitos que han tenido lugar durante dicho período no han sido denunciados a las autoridades.

De igual modo conviene tomar en cuenta que 93% de los delitos quedan impunes dado que sólo 7% de los delitos que son denunciados dan lugar a que se inicie un proceso ante el poder judicial.

a. Reformas al código penal que han endurecido las penas

Otro factor que ha contribuido a incrementar la población en prisión, es el de las reformas al código procesal penal que tuvieron lugar mediante las cuales se tipificaron como graves, una gran cantidad de delitos dando como resultado que se elevaran las penas. Asimismo, diversos delitos quedaron exentos de la posibilidad

que se otorgaran medidas sustitutivas a quienes los cometieran, incrementándose, considerablemente, su permanencia en prisión. Es el caso de los delitos relacionados a plagio y secuestro, no se admite reducción de la pena impuesta por los jueces.

b. Medidas administrativas que prolongan la estancia en prisión

De igual forma, debe tomarse en cuenta que quienes finalmente resuelven sobre la permanencia de los internos en prisión son los jueces. Teniendo en cuenta que para toda la república existen únicamente tres juzgados de ejecución de los cuales el primero y segundo se encuentran en la ciudad de Guatemala y únicamente el tercero se encuentra ubicado en la ciudad de Quetzaltenango, la segunda ciudad de mayor importancia en el país, cada uno de estos juzgados tiene entre 800 a 1600 expedientes a su cargo, lo que explica que no logren resolverlos oportunamente.

En el siguiente capítulo se intenta desarrollar una propuesta que modestamente, quiere contribuir a mejorar la situación de las mujeres privadas de libertad en Guatemala. Se trata de una serie de acciones que mejorarían las condiciones objetivas y subjetivas de las mujeres en las cárceles en Guatemala y convertirían a estos centros de detención, en verdaderos centros en donde las mujeres además de cumplir con los proceso preventivos y de condena, provean a estas oportunidades de educación y capacitación técnica laboral, para una reinserción social, que posibilite su desarrollo personal, familiar y comunitario.

CAPÍTULO IV

PROPUESTAS ENCAMINADAS A MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN GUATEMALA

4. Propuestas objetivas

A sabiendas que las deficiencias del Sistema Penitenciario no afectan únicamente a las privadas de libertad, también afectan a sus familias y a toda la sociedad guatemalteca y que un Sistema Penitenciario que cumple su propósito de resguardar, controlar y rehabilitar a los privados de libertad, es una poderosa herramienta de prevención del delito la presente investigación presenta una serie de propuestas encaminadas a mejorar el desarrollo de las mujeres reclusas en Guatemala.

4.1 Construcción e implementación de una nueva cárcel para mujeres en situación preventiva

Además de la falta de espacio, los centros carcelarios presentan condición insuficiente referente a la seguridad, la higiene y los derechos de las privadas de libertad. De esa cuenta, se debe procurar la construcción de un centro destinado a mujeres para que se contemple espacios para el cuidado de neonatos, bebés, niños y niñas, espacios amplios para la permanencia y que permitan el desarrollo integral de las mismas.

4.1.1 Centro de educación formal y no formal

Una de las grandes deficiencias que limitan el desarrollo de las mujeres dentro de las cárceles en Guatemala, evidenciado durante la presente investigación, fue la falta de un centro de educación formal y no formal en el centro preventivo Santa Teresa. Debido al modelo penitenciario las autoridades se preocupan por medidas de seguridad, olvidando que la educación y capacitación brinda alternativas de vida durante y al momento de obtener la libertad a las mujeres. Por esta razón, el contar

con un espacio idóneo y adecuado, hará que el interés por la programación de educación y formación aumente.

A diferencia del centro de condena que si cuenta con infraestructura para el desarrollo de programas educativos, las mujeres en situación preventiva no perciben motivación alguna, ya que algunas de ellas indicaron que se sienten desmotivadas. Según las mismas internas, el contar con un ambiente dedicado a estos programas educativos, les aumentaría el interés en su formación.

4.1.2 Área laboral

Debido a las condiciones carcelarias de las mujeres y a las situaciones de vida de las mismas, antes de su aprehensión es recomendable dotarlas de capacidades técnicas y vocacionales que permitan encontrar su vocación productiva y ocupacional, para enfrentar la vida fuera de las cárceles.

Los cursos a diferencia de la educación formal permitirán, que un mayor porcentaje de la población se interese en aprender algo que le será rentable en menor tiempo. Al momento de ser entrevistadas, las internas manifestaron interés por aprender carpintería, elaboración de blancos, computación y diseño de páginas web, serigrafía, entre otros.

Dado que los recursos con los que cuenta el SP son limitados, se debe priorizar las actividades laborales de mayor demanda, en el mercado formal y no formal, proveyendo una posibilidad real de empleo al salir de la cárcel. Además tienen que ser entrenamientos que pueden realizarse en grupos, por la gran cantidad de privadas de libertad.

4.1.3 Implementación de área de convivencia madre-hija o hijo

La presente investigación identifico la existencia de 18 niñas y 13 niños en el centro Santa Teresa y 4 niñas y 6 niños en el COF, razón por la cual en el primer centro es urgente la implementación de un centro de atención integral que permita la atención oportuna y permanente de los 31 menores privados de libertad en las mismas condiciones que sus progenitoras.

La situación de privación de libertad que sufren los niños y niñas al lado de sus progenitoras, puede ser la condición perversa que estimule la perpetuación del círculo delincencial de madres a hijos. Por esta razón es importante generar condiciones que permitan a los niños – niñas, minimizar su condición de encierro, pues el sistema le provee de ambientes adecuados para su crecimiento y desarrollo.

4.1.4 Área verde y recreativa

En ambos centros se identifico la falta de áreas verdes que permitan realizar ejercicios al aire libre, lectura de libros, meditación y recreación. Está comprobado que propiciar un clima de meditación, mejora la calidad de las vivencias que tienen las personas.

Es por ello que las autoridades deben implementar espacios terapéuticos que fomenten buenas prácticas de salud mental y contribuyan al desarrollo como seres humanos.

4.2 Perfil criminológico de las mujeres privadas de libertad

Es importante en el corto plazo, la identificación de las diversas tipologías delictivas, la elaboración de perfiles de las privadas de libertad y niveles de peligrosidad, así como la implementación de políticas criminales que vayan encaminadas a la reinserción social, a partir del estudio de la conducta que presenta durante el cumplimiento de su condena.

En consecuencia y derivado de lo anterior, es urgente el funcionamiento de la Unidad de criminología quien deberá de encargarse de crear estrategias y metodologías, encaminadas a diseñar los perfiles criminológicos de la población reclusa. La definición del perfil criminológico de las privadas de libertad, aportará información valiosa a fin de adaptar los programas de resocialización, de acuerdo a estos perfiles, separando a las de alta peligrosidad del resto de internas.

4.2.1 Clasificación de las privadas de libertad

Al contar con los perfiles será posible la clasificación de las privadas de libertad según las necesidades específicas que cada grupo con un perfil criminológico determinado debe recibir al guardar prisión.

Si se identifican y son atendidas las necesidades de cada grupo clasificado, será posible lograr una reinserción exitosa al momento de obtener su libertad. Ello porque los programas de entrenamiento, educación formal y laboral, atención psicológica y social, permitirá entender integralmente a las privadas de libertad y a través de ese conocimiento el diseño de los programas contemplará cada una de las necesidades de las internas.

4.3 Programas y procesos de resocialización social para mujeres

Siendo la rehabilitación un propósito primordial del Sistema Penitenciario, actualmente no existen condiciones adecuadas para rehabilitar a las privadas de libertad. Las fuentes de trabajo adentro de los centros carcelarios son improvisadas, desordenadas y carecen de adecuada supervisión por parte de las autoridades. Las escasas ocupaciones y empleos que las internas desarrollan, son inadecuadamente supervisadas por el Ministerio de Trabajo, y muchas de las empresas que proveen algún empleo en los centros se han aprovechado de la condición especial de esta mano de obra, perpetuando una explotación que añade un eslabón más a la cadena de marginalidad y exclusión que enfrentan.

4.3.1 Atención integral

La nueva legislación tiene un enfoque muy fuerte hacia la resocialización de las personas privadas de libertad y lo establece como uno de los principales fines del Sistema Penitenciario. No obstante lo anterior, los dos centros investigados, carecen de recurso profesional suficiente en cantidad y especialización. Este equipo integrado por profesionales de diversas especializaciones son los encargados del acompañamiento de las internas en su detención preventiva y en el centro de condena. El equipo multidisciplinario debe diagnosticar a la privada de libertad y con base a ese diagnóstico, desarrollar un plan individual de resocialización. Por ello es vital que el sistema penitenciario, no escatime esfuerzo en la conformación de estos equipos profesionales debido a la vital labor que desarrollan.

Por la falta de personal se sustituye la atención individual por sesiones de grupo y ayuda mutua en grupos vulnerables. La privada de libertad, básicamente solo tiene una cita individual cada seis meses, previo a que el psicólogo debe rendir el informe para el juzgado. Esto no permite una verdadera atención individual ni integral, ya que solo se cumple con el requisito formal. Por lo que es urgente la instalación de un equipo multidisciplinario de evaluación y atención y otro que en comunicación con este responda a las solicitudes de los entes competentes.

4.4 Profesionalización del personal penitenciario

El sistema penitenciario a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios debe de buscar la profesionalización de su personal. Para el cumplimiento de este propósito, se debe iniciar con implementar talleres en temas específicos por la naturaleza de la institución (relaciones humanas, código de conducta para el guardia, ética profesional y laboral etc.). Esto permitirá mayor seguridad en el guardia y reforzará los criterios para la conducta del empleado penitenciario. Además, hay que buscar una mayor estandarización de la formación inicial de todos los agentes de seguridad (agente penitenciario, agente de policía y agente de fronteras), para lograr la

unificación de criterios y patrones de acción.

Otro asunto es el tema de la carrera penitenciaria, la cual hasta el día de hoy no ha sido implementada. Urge extender las actividades académicas de la escuela de estudios penitenciarios, para implementar cursos de profesionalización y especialización para los agentes penitenciarios, lo cual será necesario para poder contar con una estructura jerárquica y un sistema de ascensos. La formación y graduación de los agentes penitenciarios debe readecuarse, procurando su profesionalización y dignificación.

4.4.1 Clasificación de puestos y salarios

Se debe empezar a implementar el modelo de la carrera penitenciaria, contando con los instrumentos legales (reglamentos) que norman la jerarquía y los ascensos, el pensum académico y los recursos necesarios para hacer funcionar la carrera. De la mano de este paso, debe implementarse la reclasificación de puestos y salarios de acuerdo a la ONSEC, así como la determinación de las plazas que necesita esta institución y la respectiva reclasificación.

4.4.2 Porcentaje de personal penitenciario

Para que el Sistema Penitenciario atienda el resguardo y rehabilite a las mujeres privadas de libertad, es indispensable contratar a más profesionales de todos los campos; en cuanto al personal operativo es urgente un incremento de no menos del 30% del total del personal actual. En caso contrario persistirá la falta de control en seguridad.

De la misma forma, es necesario elaborar un régimen disciplinario para el personal del Sistema Penitenciario por las particularidades de la institución. Se necesita actuar rápido en casos de conductas inapropiadas. Para lograr una depuración del personal,

y de esta manera combatir la corrupción en el Sistema Penitenciario, es indispensable contar con herramientas que permitan salir rápidamente de los empleados corruptos y deshonestos.

En el siguiente apartado se muestran las principales conclusiones, como evidencia teórica – empírica de la comprobación de la hipótesis, planteada para el presente trabajo de tesis, las mismas que se intentarán hilar coherentemente. No obstante, es importante enfatizar que los resultados de la presente tesis, no son absolutos ni se pueden generalizar, hará falta otras investigaciones que profundicen más en el análisis de las condiciones objetivas y subjetivas de las privadas de libertad en Guatemala y en sí de todo el Sistema Penitenciario, esperando que algún día la privación de libertad, logre su cometido esencial, reparar la pena por parte del sentenciado y al mismo tiempo lograr su resocialización y reinserción social, que permita su desarrollo negado, pues por muchas causas este desarrollo negado, es el estimulante que genera condiciones para delinquir.

CONCLUSIONES

A. Hipótesis planteada

“El sistema de privación de libertad para mujeres en Guatemala, adolece de políticas, programas y proyectos que posibiliten la reinserción social y niegan las posibilidades de su desarrollo”.

B. Evidencias de su comprobación

- La condición, situación y posición de las mujeres en Guatemala están determinadas por relaciones sociales, políticas, económicas y modelos culturales que reproducen desigualdades, inequidades y jerarquías. Esto es producto de un proceso histórico que remite a esquemas, normas y prácticas que han perfilado los papeles asignados a las mujeres y a los hombres en la sociedad, y que da como resultado, una situación sistemática de desventaja para las mujeres.
- La cárcel es una institución cuya finalidad es la reinserción de las personas privadas de libertad pero que en ningún caso cumple su cometido debido a la contradicción de las leyes. El internamiento de las reclusas lejos de producirles algún beneficio personal y social, sólo causa efectos lesivos tanto psicológicos como físicos al no permitir el desarrollo de la persona como tal por lo que lejos de rehabilitar, propicia la formación delincinencial y el resentimiento a un sistema indiferente a ellas.
- Las cárceles dirigidas a resguardar mujeres datan de más de 25 años en promedio, por lo que en la actualidad ya no son operantes para el resguardo de una población reclusas que ha cambiado su perfil criminológico y que ha aumentado significativamente en los últimos años.

- El hacinamiento es un común denominador en ambos centros (Santa Teresa y COF). Los espacios dirigidos a realizar procesos de capacitación técnica ocupacional en ningún momento fueron previstos por las autoridades penitenciarias y por lo que se indagó, no se encuentran dentro de los planes de construcción o remodelación en ambos centros. La falta de espacios idóneos para atender a las reclusas hace que los programas de educación y capacitación laboral, sean inaplicables y disfuncionales.
- La inmensa mayoría de los delitos cometidos por las mujeres en Guatemala, son el producto de esta desigual sociedad que conduce a que ciertos estratos sociales, debido a sus circunstancias, se vean obligadas a delinquir. Como dijo Ortega y Gasset: “yo soy yo y mis circunstancias”. Y la reincidencia del delito tienen su constante en hurto, robo y robo agravado. En los últimos años, se ha experimentado un aumento de la comisión de delitos de alto impacto por parte de mujeres tales como secuestro, extorsión, asesinato e incluso desmembramiento de seres humanos.
- La reincidencia del delito en la población femenina en Guatemala es del 10% siendo el delito con más constancia el de robo agravado; razón por la cual la sociedad guatemalteca, instancias de seguridad y justicia y la familia, deben de prevenir que más mujeres se vean involucradas con hechos delictivos que tengan como consecuencia cárcel.
- En teoría el Sistema Penitenciario guatemalteco oferta a los reclusos programas dirigidos a brindar atención que propicie su desarrollo integral y prevenir la reincidencia del delito como lo son: Educación formal y no formal, fomento al trabajo, atención en el área de trabajo social, atención médica y mental, atención a personas con capacidades especiales y necesidades puntuales. No obstante lo anterior, estos programas carecen de personal

suficiente para atender las demandas de las mujeres ya que únicamente se cuenta con un profesional por cada área, por centro, para atender todas las demandas de las reclusas por lo no son funcionales para las necesidades de todas las privadas de libertad. A esto se aúna lo que se señaló anteriormente, con el aumento de las privadas de libertad, espacios que eran dedicados para estos programas han tenido que ser readecuados para resguardar a una cada vez más creciente población interna.

- Las mujeres privadas de libertad en Guatemala, durante su estadía en las cárceles, reciben un trato indigno empezando por la carencia de un espacio personal, la falta de seguimiento a temas de salud, la falta de espacios adecuados para formarse y capacitarse así como los malos tratos que sufren por parte del personal que resguarda las cárceles. Esto provoca que lejos de garantizar su seguridad, estos agentes muchas veces se convierten en violadores de sus derechos al extorsionarlas a cambio de realizar su trabajo.
- La formación técnica que recibe el personal penitenciario, carece de elementos cualitativos que garanticen la eficiente ejecución de sus funciones diarias. Esto se traduce en indiferencia e incapacidad de cooperar con la reinserción social de las mujeres privadas de libertad. No hay programas integrales de formación, capacitación y reinserción social, que articulen esfuerzos para la resocialización de las reclusas. Se da mayor importancia a los datos estadísticos para los informes, que a procesos personalizados de seguimiento y apoyo a cada caso. La educación es un indicador determinante en el desarrollo individual y colectivo. Sin embargo, dentro de las cárceles guatemaltecas se carece de impacto y seguimiento por parte de las autoridades del Sector Justicia y del mismo Sistema Penitenciario. Estos programas carecen de soporte Institucional, a través de proyectos establecidos y efectivos por lo que se alejan de cumplir con lo que demanda la ley de garantizar su reintegración en una sociedad como mujer adaptada.

- El Estado de Guatemala no ha impulsado políticas públicas, que generen oportunidades de desarrollo de mujeres en condición de pobreza, exclusión y marginalidad. Esta falta de oportunidades puede convertirse en caldo de cultivo, para que se incremente el número de mujeres que se involucran los actos delictivos. La mayoría de mujeres detenidas han tenido como denominador la comisión de delitos relacionados como el hurto, robo y robo agravado.
- El endurecimiento de las penas en varios delitos y la anulación de medidas sustitutivas, han determinado un incremento considerable en la población reclusa y en consecuencia un hacinamiento considerable. Los programas que se han diseñado para la redención de penas y el sistema progresivo, no se adapta a las necesidades de las mujeres. Por lo anterior es urgente modificar el código penal contemplando el delito y la condición de mujer. Por otro lado, la ley del sistema penitenciario se promulgó en 2006 y aún carece de reglamento, por lo que su aplicación muchas veces queda a la interpretación arbitraria de quienes la deben de cumplir.
- Las sanciones disciplinarias, administrativas, incluyendo despido y denuncias en contra de las personas involucradas en corrupción, deben de operarse inmediatamente. Al no hacerse, las violaciones a los derechos por parte de los guardias de seguridad y otras vejaciones entre las mismas reclusas, hacen que las cárceles se conviertan en verdaderas escuelas del crimen, convirtiéndose el mismo sistema en estimuladores de la reincidencia.
- El Sistema Penitenciarios en Guatemala, necesita una reforma profunda que se adapte a una sociedad pluriétnica, multicultural y multilingüe. Las cárceles destinadas a mujeres deben pensarse para responder a sus necesidades. Es necesario propiciar políticas, programas y proyectos que busquen con

efectividad y pertinencia cultural, la resocialización y reinserción de las mujeres privadas de libertad, rompiendo con la estigmatización y la exclusión. Para ello el Estado, deberá generar oportunidades de empleo y programas de educación para que las mujeres que han purgado condena, puedan reinsertarse social y productivamente a su núcleo familiar y a la comunidad.

- Esta tesis presenta a manera de propuesta una serie de acciones que el Estado de Guatemala debe adaptar, a fin de mejorar el Sistema Penitenciario. En particular, la situación de los centros de privación de libertad destinados a mujeres. Entre las acciones más importantes están la necesidad de construir un nuevo centro de detención preventiva de mujeres, con espacios adecuados para el desarrollo de programas de educación formal y entrenamiento laboral. También es necesario proveerles de apoyo psicológico, psiquiátrico y de trabajo social, que les brinde la oportunidad de reinserción social, personal, familiar y comunitaria. Resulta de trascendental importancia dotar a los centros de detención de mujeres de equipos multidisciplinarios para el adecuado acompañamiento de las privadas de libertad a fin de que reciban una atención personalizada de acuerdo a su perfil criminológico. Se considera vital, la creación de la Escuela de Estudios Penitenciarios y mejorar la formación y la capacitación de los agentes y de todo el personal operativo, tratando de depurar a los malos elementos.

BIBLIOGRAFÍA

1. ASIES. (2008). Avances sobre seguridad y justicia.
2. Bentham, J. (1998). Modelos Carcelarios.
3. Carceles mexicanas. (s.f.). Recuperado el 15 de octubre de 2010, de www.penitenciariamexicana.org.mx
4. CONALFA. (2007). Informe de avance, estadísticas del proceso. Guatemala: Editorial del sur.
5. Constitución de la República de Guatemala. (2002). 2002 . Guatemala: Editorial del Sur.
6. Decreto 33-2006. (2006). Ley del Regimen Penitenciario. Guatemala.
7. Defensa Penal. (s.f.). Recuperado el 15 de octubre de 2010, de www.defensoriadelpueblo.org.col
8. Duran, L. M. (1998). Mujer y encierro.
9. Foucault. (1989). Vigilar, castigar. España.
10. Garcia, J. M. (1996). Historia de cárceles Guatemaltecas.
11. Hedman, E. (1996). Situación de la salud de la población Guatemalteca.
12. ILANUD. (s.f.). Naciones Unidas. Recuperado el 11 de octubre de 2010, de www.ilanud.org
13. Informe de Desarrollo Humano. (2007/2008). Guatemala: una economía al servicio del desarrollo Humano. Guatemala.
14. Instituto Nacional de Estadística. (2006). ENCOVI. Guatemala.
15. Kirchheimer, Georg y Georg Rusch. (2005). Noción de las ilegalidades en la estructura social.

16. Lucaks, C. (1989).
17. Mankiw. (1999). Economías latinoamericanas. México DF.
18. Mendizabal, Beatriz y Mercedes Asturias de Castañeda. (2010). Políticas sobre mujeres y equidad de género 1985-2009. Guatemala: PNUD.
19. Ministerio de Gobernación. (s.f.). Recuperado el 18 de abril de 2010, de www.mingob.gob.gt
20. Ministerio Público. (s.f.). Recuperado el 03 de agosto de 2010, de www.ministeriopublico.gob.gt
21. noticias jurídicas. (s.f.). Recuperado el 6 de julio de 2010, de www.noticias.juridicas.com
22. OEA. (1994). Convención de Belém do Pará. Brasil.
23. OPS: Celia Wainstein. (2003). Carceles Saludables: Promoviendo la salud para todos.
24. Organización Internacional del Trabajo. (1951). Convenio 100. Ginebra.
25. Otón, S. (octubre de 2006). Carceles mexicanas. (IPS, Entrevistador)
26. Rivera Rosemberg, P. (10 de diciembre de 2010). Trabajo productiva en las carceles. (G. Chamalé, Entrevistador)
27. Rodríguez, M. (10 de noviembre de 2010). Atención Psicológica en las carceles femeninas guatemaltecas. (G. Chamalé, Entrevistador)
28. Suazo, F. (2007). La cultura maya ante la muerte. Guatemala.

ANEXOS

ANEXO 1

Caso No. 1

Mi involucración en el delito fue por necesidad. Mi mamá necesitaba que la operaran de la columna ya que había tenido un accidente y de eso dependía que caminara o se quedara en silla de ruedas para toda la vida. Busque trabajo en muchísimos lados y durante mucho tiempo. Como no me había graduado por dejada, solo curse 5to. perito contador en el colegio Windbride y eso hizo más difícil que alguien me quisiera dar trabajo.

Muchas personas que me conocían sabían de mi situación por lo que un conocido me propuso que hiciera un viaje a Colombia y él me pagaría veinte mil (Q. 20,000) por viaje. Al principio dude y me dio miedo, sin embargo la necesidad me obligo a que lo hiciera.

Recuerdo que la primera vez iba muy nerviosa pero llegue a mi destino. Cuando me subí al avión mi felicidad era tan grande, ¡no lo podía creer que saldría de mi país y que me pagarían! Regresé y al poco tiempo me hablaron de otro viaje, esta vez por tierra a Panamá, ahora ya ni lo pensé, cuando sentí ya había regresado.

Como a los 9 meses se me presentó nuevamente la oportunidad de viajar lo único que esta vez no salieron las cosas como yo creí, me detuvieron en el aeropuerto porque llevaba droga y no me dijeron. Las anteriores dos veces lo que había llevado era dinero. Del grupo que viajábamos nos detuvieron a 2 mujeres y un hombre. Nos condenaron a 8 años, de esos 8 años ya llevo 6 años y aunque mi caso si tengo derecho a redención de penas, mi caso no avanza en el juzgado.

Estuve 3 años en Santa Teresa y aunque al principio fue una pesadilla que nunca creí vivir, con el paso del tiempo aprendí a sobrevivir. Con mi amiga que entramos juntas hemos permanecido unidas. La cárcel es muy triste y a nadie se lo deseo, aunque me arrepiento de muchas cosas una de esas es porque no me gradué ya que fue tal vez por eso que no conseguí trabajo y eso me llevo a tener que viajar. De

todo lo anterior lo único bueno es que mi mama se logro operar. Ella sufre mucho al verme en este lugar y yo mas porque sé que es muy triste y da vergüenza que la gente sepa que su hija esta presa.

De todo lo bueno es que aquí se me presento la oportunidad de graduarme de bachiller por madurez y ojala que algún día al salir pueda conseguir trabajo y limpiar mis papeles porque si no conseguía trabajo creo que va hacer peor porque nadie querrá a una ex presidiaria.

ANEXO 2

CASO No. 2

Me llamo Ingrid*, tengo 19 años, soy la más pequeña de tres hermanas. Estoy muy triste porque hago sufrir a mi mamá. Ella se esforzaba tanto porque yo estudiara y paliábamos mucho por mis amigos. Estoy presa desde hace un año con cuatro meses, cuando me capturaron tenía dos (2) días de haber cumplido dieciocho (18) años. Me condenaron a 50 años por el delito de cómplice y otro montón de delitos que ya ni me recuerdo. Quisiera que todo fuera mentira.

¿Cuándo fue que me involucre con las pandillas? No lo recuerdo solo sé que me sentía bien, parte del grupo y que cuando hacíamos las cosas sentía que tenía la oportunidad de ser alguien importante.

Estar aquí en Santa Teresa ha sido muy duro. Recuerdo que cuando me capturaron mi mamá sufrió mucho y yo no sabía qué cómo llegue hasta aquí. En el sector que estoy me dicen la guiará porque cuando entré era la más joven de todo el centro. Ahora ya hay más jóvenes (ríe).

Cuándo me preguntan porque me condenaron a tantos años no sé ni porque fue, el juez dice que porque yo dirigía la banda y tal vez sí, es que mi novio es el líder, aunque claro él está en el "F1" (centro preventivo Fraijanes 1) entonces ellos me hacían caso, de lo contrario se las pagaban. Yo me hice novia de él cuando tenía como 11 o 12 años, ya ni recuerdo. Él me molestaba y me ponía mucha atención, él era el único que me compraba lo que yo quisiera y me llevaba a comer cada fin de semana. Aunque me enoje mucho cuando hizo que tuviera relaciones sexuales con un grupo de sus amigos, luego él me explicó que era para ver si yo lo quería.

De todo lo bueno es que creo que nunca voy a tener hijos, eso es bueno porque no quiero que sufran como sufrí yo. Aunque mi mamá siempre fue buena con migo, ella me defendía a mí y mis hermanas de todo incluso de mi papá. Bueno no quisiera que ninguna patoja pase por lo que yo estoy pasando. Si mi historia sirve de algo me gustaría que la cuente. Por lo pronto mientras pasen los cincuenta años (llora)

espero poder trabajar y estudiar aquí.

* Nombre ficticio